Copia de Original
Archivo de Secretaría General
Resoluciones 2026

UNIVERSIDAD
SIMÓN BOLÍVAR
BARRANQUILLA Y CÚCUTA - COLOMBIA
VIGILADA MINEDUCACIÓN

COMPENDIO DE LA POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN No. 49 DE 2026

Documento actualizado en noviembre de 2026 y en consecuencia deroga la versión anterior aprobada mediante Resolución No. 39 de 2026.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co

Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional NIT: 890.104.633-9

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

Copia de Original
Archivo de Secretaría General
Resoluciones 2026

RESOLUCIÓN No. 49 DE 2026
(noviembre 12)

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMPENDIO DE LA POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.

El Rector de la Universidad Simón Bolívar en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto Corporativo, en el artículo No. 15, numeral 1, establece que es función de la Sala General definir y aprobar la política y los lineamientos encaminados al desarrollo de la Universidad.

2. Que la Universidad en su evolución y actualización permanente, genera en distintos momentos acuerdos sobre diferentes aspectos que en su conjunto conforman la política y los lineamientos institucionales y consecuente con ello, la Sala General, en sesión celebrada el 6 de diciembre de 2018, aprobó crear el Compendio de la Política para el Desarrollo de las Funciones Sustantivas y Administrativas de la Universidad, como un documento de actualización permanente, publicado mediante Resolución de Rectoría, el cual contiene la política vigente de la Universidad.

3. Que la primera versión del Compendio de la Política para el Desarrollo de las Funciones Sustantivas y Administrativas de la Universidad, fue publicado mediante resolución No. 6 de 2019, y ha sido actualizado mediante resoluciones No. 25 de 2019, No. 39 de 2019, No. 2 de 2020, No. 29 de 2020, No. 7 de 2022, No. 26 de 2022, No. 05 de 2023, No. 65 de 2024, No. 13 de 2025, No. 30 de 2025, No. 85 de 2025, No. 39 de 2026 y No. 49 de 2026.

4. Que la Sala General, mediante acuerdo No. 57 de 2026, de fecha septiembre 18 de 2026, adoptó la denominación de campus en la Universidad Simón Bolívar para referirse al conjunto de espacios físicos y/o digitales en el que la Universidad Simón Bolívar define, organiza y desarrolla sus labores formativas, académicas, profesorales, científicas, culturales, deportivas, de innovación y de extensión, en coherencia con su misión, identidad y naturaleza; acorde con los distritos, municipios y espacios en que desarrolle sus actividades; y estableció un tiempo prudencial de 6 meses para la transición que permita implementar la disposición en distintos espacios y documentos normativos institucionales; y, en virtud de lo anterior, se revisó la terminología de las políticas registradas en el Compendio de la Política para el Desarrollo de las Funciones Sustantivas y Administrativas de la Universidad y se identificó la necesidad de implementar esta disposición en la Política de Responsabilidad Social Universitaria (numeral 2) y en la Política de Comunicaciones (numeral 4).

5. Que posterior a la expedición del Compendio de la Política para el Desarrollo de las Funciones Sustantivas y Administrativas de la Universidad aprobado mediante resolución No. 39 de 2026, se hace necesario expedir la actualización mediante la presente que incluye la actualización de la presentación del Compendio, registrada en el artículo 1, con el objeto de armonizar el documento con la disposición de adoptar el término campus en la Universidad.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co

Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

En consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

Expedir mediante la presente resolución la actualización del Compendio de la Política para el Desarrollo de las Funciones Sustantivas y Administrativas de la Universidad, que comprende los siguientes capítulos y artículos.

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES. 3
Artículo 1. Presentación. 3
CAPÍTULO 2. POLÍTICA TRANSVERSAL. 4
Artículo 2. Política de Buen Gobierno. 4
Artículo 3. Política Anticorrupción. 5
Artículo 4. Política de Direccionamiento Estratégico 7
Artículo 5. Política Integrada de Gestión. 8
Artículo 6. Política de Autoevaluación. 11
Artículo 7. Política de Responsabilidad Social Universitaria 12
Artículo 8. Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género. 13
Artículo 9. Política Integral de Tecnologías de la Información. 14
Artículo 10. Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad. 18
Artículo 11. Política de Comunicaciones. 21
Artículo 12. Política de Tratamiento de Datos Personales e Información. 22
CAPÍTULO 3. POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES 22
Artículo 13. Política de Gestión Curricular. 22
Artículo 14. Política de Educación Virtual. 24
Artículo 15. Política Académica. 26
Artículo 16. Política de Docencia. 28
Artículo 17. Política de Permanencia y Graduación Estudiantil. 30
Artículo 18. Política de Educación Superior Inclusiva. 32
Artículo 19. Política de Lenguas Extranjeras. 33
Artículo 20. Política Institucional de Laboratorios y/o Ambientes de Aprendizaje. 34
Artículo 21. Política de Investigación e Innovación. 36
Artículo 22. Política de Extensión y Proyección Social. 38
Artículo 23. Política de Internacionalización. 39

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co

Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

Artículo 24. Política de Bienestar Universitario. 40
CAPÍTULO 4. POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. 42
Artículo 25. Política de Talento Humano. 42
Artículo 26. Política de Desconexión Laboral. 43
Artículo 27. Política Financiera. 45
Artículo 28. Política de Infraestructura Física. 48
Artículo 29. Política de Gestión Documental. 49
CAPÍTULO 5. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. 50
Artículo 30. Vigencia y derogatorias. 50
Artículo 31. Divulgación. 50

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES.

Artículo 1. Presentación.

Para la Universidad Simón Bolívar, la política institucional constituye una declaración de principios, directrices y orientaciones que regula y guía la actuación de los miembros de la comunidad universitaria en el desarrollo de las funciones sustantivas, estratégicas y administrativas, en cumplimiento de su misión, en ejercicio de su autonomía y en coherencia con los principios y valores que fundamentan su Proyecto Educativo Institucional.

Las políticas institucionales conforman un marco común de orientación y actuación que garantiza la unidad, coherencia y articulación de los procesos académicos y administrativos de la Universidad en sus campus Barranquilla y Cúcuta, bajo una identidad institucional compartida y con reconocimiento de las particularidades de sus respectivos contextos territoriales. Desde esta perspectiva, las políticas promueven una gestión institucional integrada, sustentada en criterios comunes de calidad, pertinencia, equidad, eficiencia y mejoramiento continuo, que favorecen el desarrollo armónico de la Institución y el cumplimiento de sus propósitos misionales.

En este marco, las políticas institucionales orientan la prestación de un servicio educativo de alta calidad, facilitan la toma de decisiones y establecen referentes comunes para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos institucionales. Asimismo, contribuyen al cumplimiento de los compromisos adquiridos con los diferentes grupos de interés, promueven la aplicación de buenas prácticas, fortalecen la coordinación entre las dependencias y los campus, y proporcionan criterios para el ejercicio de las responsabilidades de los miembros de la comunidad universitaria, favoreciendo la consistencia de las actuaciones institucionales y la efectividad de los mecanismos de comunicación y gestión.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

En consecuencia, la Universidad reconoce la importancia de disponer de un instrumento normativo que consolide, sistematice y mantenga actualizadas las políticas institucionales, garantizando su conocimiento, accesibilidad y aplicación en los campus Barranquilla y Cúcuta, como expresión de un proyecto institucional único que articula sus capacidades y procesos para responder a los desafíos de la educación superior y a las necesidades de los territorios en los que desarrolla su misión.

Este instrumento se denomina "Compendio de la Política para el Desarrollo de las Funciones Sustantivas y Administrativas de la Universidad" y será actualizado cada vez que la Sala General apruebe, modifique o derogue un elemento de política, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto Corporativo de la Universidad.

CAPÍTULO 2. POLÍTICA TRANSVERSAL.

Artículo 2. Política de Buen Gobierno.
(Acuerdo No. 59 de 2020)

En el marco de sus principios y valores, la Universidad Simón Bolívar está comprometida con la implementación de prácticas que favorecen el buen gobierno, evidenciando condiciones de gobernabilidad y gobernanza, que permitan asegurar una gestión íntegra para el cumplimiento de los fines misionales, y mantener la credibilidad y confianza de los grupos de interés. Lo anterior en concordancia con su naturaleza jurídica, cultura e identidad.

Para ello, la Universidad:

1. Promueve en la comunidad universitaria, la aplicación de los principios y valores, que constituyen su marco ético, declarados en el Proyecto Educativo Institucional, para la consolidación de la identidad y la cultura institucional.

2. Cuenta con un marco normativo interno que se actualiza de acuerdo con la dinámica del contexto interno y externo, y orienta las actuaciones para el cumplimiento de las funciones misionales y los procesos de apoyo, enmarcado en las disposiciones legales vigentes, para el funcionamiento de las instituciones de educación superior.

3. Identifica sus grupos de interés y define la finalidad y mecanismos de relacionamiento con cada uno de ellos, que favorecen la interacción, el diálogo en doble vía, el afianzamiento del vínculo, la credibilidad y la confianza entre las partes.

4. Mantiene una estructura de gobierno que promueve la consecución de los objetivos institucionales, la estabilidad y en general, el adecuado funcionamiento de la Institución, a través de una gestión ética, transparente, eficiente, eficaz, íntegra y con enfoque participativo; que redunde en el cumplimiento con calidad del Proyecto Educativo Institucional y la misión de la Universidad.

5. Administra sus recursos con transparencia y eficiencia, para el cumplimiento con calidad de los objetivos institucionales.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

6. Establece y actualiza una estructura organizacional coherente con su naturaleza jurídica, que define los niveles de responsabilidad, autoridad y autonomía para el desarrollo de las funciones misionales y los procesos de apoyo.

7. Implementa mecanismos y herramientas de evaluación permanente de la gestión institucional con enfoque de mejoramiento continuo.

8. Implementa procesos de auditoría, independientes y objetivos, para verificar el cumplimiento de requisitos internos y externos, y de los fines misionales.

9. Mantiene sistemas de información que suministran datos confiables, usados como insumo para la evaluación de la gestión institucional y la toma de decisiones.

10. Implementa procesos, mecanismos, medios y canales de comunicación efectivos que promueven, de manera oportuna, la divulgación y el acceso a información veraz dirigida a los grupos de interés.

11. Implementa mecanismos de Rendición de Cuentas como una práctica que favorece el buen gobierno, la transparencia, los procesos de autoevaluación institucional, y el mejoramiento continuo de la gestión en el cumplimiento de sus funciones; y propicia espacios de diálogo en doble vía con sus grupos de interés.

12. Propende por la protección y creación de valor mediante la identificación de los riesgos institucionales y el abordaje de acciones para prevenir o reducir los impactos derivados de la materialización de situaciones que puedan afectar el cumplimiento de la Misión.

Artículo 3. Política Anticorrupción.
(Acuerdo No. 39 de 2024)

En el marco de su compromiso ético y su adhesión al Pacto Global de las Naciones Unidas, la Universidad Simón Bolívar declara su firme compromiso con la implementación de prácticas de *tolerancia cero* frente a la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno. La Universidad se compromete a fomentar una cultura de integridad, transparencia y sostenibilidad que garantice una gestión ética y que contribuya al logro de sus fines institucionales, fortalezca la confianza de sus grupos de interés, y minimice riesgos que puedan comprometer el cumplimiento de su misión.

En coherencia con lo anterior, la Universidad:

1. Define como objetivo de la Política Anticorrupción establecer un marco normativo que garantice la integridad, transparencia y ética en todas las actividades de la Universidad Simón Bolívar, prohibiendo y sancionando cualquier forma de corrupción. Busca alinear la gestión institucional con los más altos estándares de conducta y los compromisos del Pacto Global de las Naciones Unidas, protegiendo la reputación institucional y promoviendo un entorno libre de prácticas corruptas que fomente la responsabilidad y sostenibilidad.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co

Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

2. Establece como alcance de la Política Anticorrupción todas las actividades, procesos y operaciones que se desarrollan en el marco de la misión institucional, y aplica a todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes, profesores, personal administrativo, directivos, contratistas, proveedores y cualquier otra persona natural o jurídica que actúe en nombre de la Universidad o mantenga algún vínculo contractual o colaborativo con esta.

3. Prohíbe estrictamente cualquier forma de corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno en las actividades y procesos relacionados con el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas. Ningún miembro de la comunidad Unisimón, ni aquellos que actúan en su nombre, tienen la autoridad para ignorar o modificar este compromiso.

4. Asegura que todas sus acciones se adhieren a la normativa legal vigente en materia de anticorrupción y antisoborno, con especial atención a las regulaciones aplicables a las Instituciones de Educación Superior.

5. Sanciona a cualquier miembro de la comunidad que participe en actos de corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno, en consonancia con su política de *cero tolerancia*. Estas sanciones son aplicadas conforme a las normativas institucionales y legales vigentes.

6. Implementa procesos de debida diligencia para la identificación, evaluación y mitigación de riesgos de corrupción. Este proceso vincula a terceros con los que la Universidad tenga relaciones contractuales o de colaboración, asegurando que sus prácticas se alineen con los estándares anticorrupción de la Institución.

7. Define, revisa y monitorea continuamente los objetivos en materia de anticorrupción, asegurando que estos estén alineados con los contextos y desafíos institucionales. Estos objetivos son parte integral de las estrategias de gestión y control interno.

8. Promueve la protección de su reputación e integridad a través de la identificación y gestión de riesgos asociados a la corrupción. Se implementan medidas preventivas y correctivas que minimicen el impacto de dichos riesgos en la imagen institucional.

9. Establece mecanismos confidenciales y seguros para el reporte de cualquier sospecha o evidencia de corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno. Se garantiza que los denunciantes estén protegidos de cualquier forma de represalia, fomentando un ambiente de confianza y colaboración en la lucha contra la corrupción.

10. Establece el marco de gobierno, los procesos y procedimientos, así como los medios y mecanismos de divulgación y sensibilización, para garantizar el cumplimiento efectivo de la Política Anticorrupción.

11. Desarrolla esta política en el documento titulado "Despliegue de la Política Anticorrupción", el cual es aprobado y actualizado de acuerdo con el procedimiento de control de la información documentada del sistema de gestión de la calidad.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co

Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

Artículo 4. Política de Direccionamiento Estratégico.
(Acuerdo No. 51 de 2019)

Para el logro del Proyecto Educativo Institucional y su objetivos misionales, la Universidad formula y lleva a término un Plan Estratégico de Desarrollo periódico y flexible, aprobado por la Sala General, basado fundamentalmente en el seguimiento y control mediante procesos de autoevaluación y autorregulación con mirada prospectiva en la perspectiva de su relevancia y pertinencia frente al contexto y referida a los retos y necesidades del entorno local, regional y global, así como también las tendencias en Educación Superior. La instancia administrativa encargada de coordinar la realización del proceso es la Dirección de Planeación. En coherencia con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1. Desarrolla sus funciones misionales a través de la implementación proactiva de planes de acción orientados por el Plan Estratégico de Desarrollo, que por su carácter flexible pueden hacer frente a los cambios, amenazas u oportunidades que se generen en el entorno de la Institución.

2. Fomenta la apropiación del Plan Estratégico de Desarrollo al interior de todos los procesos que hacen parte del Sistema de Gestión Institucional, como motor para el desarrollo de sus actividades.

3. Garantiza la participación activa de toda la comunidad universitaria en los ejercicios de planeación, teniendo en cuenta los aportes de los representantes de los diferentes estamentos, los cuales interactúan permanentemente con el entorno interno y externo de la Institución.

4. Realiza la proyección del presupuesto institucional, orientado por el Plan Estratégico de Desarrollo, estableciendo prioridades y criterios de asignación para la optimización del uso de los recursos financieros.

5. Socializa los elementos de planeación a través de la utilización de diferentes medios y la implementación de diferentes mecanismos, a fin de que todos los miembros de la comunidad universitaria conozcan las proyecciones institucionales y participen de manera activa en el seguimiento a su cumplimiento.

6. Integra a la planeación estratégica institucional los planes de mejoramiento resultantes de los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento continuo de la calidad de los servicios ofrecidos.

7. Realiza seguimiento permanente al Plan Estratégico de Desarrollo, a través de la evaluación del cumplimiento de las metas definidas, utilizando indicadores de gestión, cuyos resultados son insumo para tomar decisiones de ajuste en el horizonte de la vigencia del plan, y para la formulación del plan de la siguiente vigencia.

8. Implementa mecanismos de rendición de cuentas de la gestión institucional, como práctica de buen gobierno y transparencia, para socializar los avances en la senda demarcada por la visión, resultado del ejercicio de las funciones misionales, y conocer la percepción y expectativas de los diferentes grupos de interés.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co

Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

Artículo 5. Política Integrada de Gestión.
(Acuerdo No. 53 de 2026)

En el marco de su autonomía y en coherencia con el Estatuto Corporativo, el Proyecto Educativo Institucional, el direccionamiento estratégico y las disposiciones legales, en la Universidad Simón Bolívar estamos comprometidos con la prestación de un servicio de Educación Superior reconocido por su alta calidad que mejora continuamente y que busca la seguridad y la salud de los trabajadores, la protección del ambiente, el desarrollo sostenible y la gestión integral de los riesgos, actuando dentro del marco del Acuerdo sobre Responsabilidad Social Universitaria para satisfacer las necesidades de sus grupos de interés.

Para ello la Universidad define los siguientes elementos de política:

1. Gestión de Calidad.

Para el logro de este propósito, se cuenta con procesos estratégicos, misionales, de gestión misional, de apoyo y de evaluación y control que interactúan entre sí y mejoran continuamente para el cumplimiento de los requisitos aplicables, el logro de la Visión, los objetivos institucionales y la satisfacción de los grupos de interés.

En coherencia con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1) Propende por el mejoramiento continuo de las funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión, así como de las de apoyo, a través de la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) que se evalúa permanentemente, para el cumplimiento con alta calidad de la Misión y los Objetivos definidos.

2) Documenta los procesos para el desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo e implementa mecanismos para garantizar la calidad de su gestión.

3) Atiende de forma oportuna las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones provenientes de los diferentes grupos de interés, implementando las acciones correspondientes.

4) Fortalece los procesos de autoevaluación y autorregulación con miras al mejoramiento continuo.

5) Revisa periódicamente el Sistema de Gestión de la Calidad con el fin de asegurar su conveniencia, adecuación, eficacia, alineación con el direccionamiento estratégico institucional y el contexto.

2. Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento de la normativa legal vigente, la Universidad Simón Bolívar establece su compromiso con la prevención de los riesgos laborales y la protección y promoción de la salud de los trabajadores incluyendo, a sus contratistas, subcontratistas y estudiantes afiliados en el

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

sistema general de riesgos laborales, en sus sedes y actividades, a través de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo -SG-SST.

De acuerdo con lo anterior la Institución:

1) Identifica los peligros, evalúa, valora los riesgos laborales y establece los respectivos controles para la prevención de lesiones y enfermedades.

2) Protege la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del SG-SST.

3) Promueve el interés y la toma de conciencia sobre el SG-SST.

4) Destina los recursos necesarios para el cumplimiento del SG-SST.

5) Cumple la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

6) Fomenta la participación y la consulta de los trabajadores, y de sus representantes ante el Comité Paritario de SST – COPASST.

3. Gestión Ambiental.

La gestión ambiental en la Universidad Simón Bolívar enmarca su compromiso con la protección del ambiente, el desarrollo sostenible y el cuidado de los recursos naturales para garantizar la sustentabilidad de nuestra especie, alineado al propósito misional de participar activamente en el desarrollo social.

De acuerdo con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1) Cumple la legislación ambiental nacional vigente y otros requisitos aplicables, incluyendo compromisos relacionados con su contexto institucional, y actualiza periódicamente sus prácticas conforme a cambios regulatorios.

2) Orienta a los diferentes programas académicos para que interioricen la gestión ambiental en el desarrollo de su formación y prácticas académicas.

3) Identifica los procesos internos de la institución y sus impactos ambientales en la prestación del servicio educativo.

4) Implementa programas ambientales con enfoque preventivo, orientados a gestionar aspectos, impactos y contingencias, contribuyendo a la gestión de riesgos y oportunidades.

5) Promueve el desempeño ambiental responsable entre nuestros profesores, trabajadores administrativos, estudiantes, aliados estratégicos y partes interesadas fomentando la mitigación del cambio climático, la reducción del consumo de energía y el cuidado de los recursos naturales.

6) Está comprometida con la gestión integral de los residuos generados, mediante estrategias de reducción, reutilización y reciclaje, integrando a éstas, estrategias avanzadas (9R) como

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co

Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

parte de su compromiso con la economía circular. Desarrolla una gestión integral de los residuos adecuada al propósito y contexto institucional, considerando la naturaleza, magnitud y generación de residuos en el marco del SGZW.

7) Promueve la mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Gestión Zero Waste como parte del compromiso institucional con la sostenibilidad.

8) Fortalece las comunicaciones con las partes interesadas, propiciando la participación proactiva, el respeto y la confianza mutua en las prácticas ambientales.

9) Destina recursos necesarios para el cumplimiento de acciones encaminadas a la mejora continua del desempeño ambiental.

10) Divulga los resultados en torno a la gestión ambiental a las partes interesadas internas y externas, promoviendo la transparencia y participación.

4. Gestión de Riesgos.

Por su compromiso con el logro de los objetivos estratégicos definidos y el mejoramiento continuo, la Universidad Simón Bolívar promueve la gestión de riesgos de tal manera que permita prevenir y/o controlar la materialización de situaciones que puedan impactar el cumplimiento de la Misión.

En coherencia con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1) Adopta metodologías y mecanismos para la identificación, evaluación, análisis y priorización de los riesgos.

2) Fomenta en todos los colaboradores, la cultura de transparencia, el autocontrol, autorregulación y autogestión, y el mejoramiento de los procesos, mediante la aplicación y el seguimiento de las metodologías establecidas para la gestión de riesgos, asignando responsabilidades específicas.

3) Previene o reduce los efectos no deseados que vayan en detrimento del logro de los objetivos estratégicos.

4) Implementa mecanismos eficaces para medir y controlar el desempeño de la gestión de riesgos.

5) Implementa acciones para abordar los riesgos orientadas a prevenir la ocurrencia o reducir los efectos en caso de materialización de eventos no deseados con enfoque de eficiencia.

6) Dispone de recursos necesarios para la identificación, evaluación, establecimiento de controles e implementación de acciones para abordar los riesgos.

7) Comunica la política de gestión de riesgos a todos los miembros de la institución.

La Universidad define, implementa y evalúa los elementos y procesos de calidad acordes con el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad y los principios de la Política Responsabilidad Social Universitaria.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

Artículo 6. Política de Autoevaluación.

(Acuerdo No. 19 de 2015, Anexo Políticas generales institucionales, numeral 12)

La autoevaluación es un compromiso de todos los miembros y estamentos, por ello se hace visible en la planeación institucional y cuenta con la participación de todos los grupos de interés. Los resultados de cada ejercicio son un insumo para el ajuste o proyección de los planes estratégicos de desarrollo y los planes de acción. La instancia administrativa encargada de coordinar la realización del proceso es el Departamento de Autoevaluación Institucional. En coherencia con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1. Privilegia el desarrollo de procesos permanentes de evaluación para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

2. Considera que todo proceso de autoevaluación incluye, dentro del marco institucional, el examen de los aspectos académicos y administrativos, en coherencia con el ámbito que aborda, institucional o de programa académico. Dicho marco está definido por la visión, en la que la Universidad expresa el futuro deseado; el Proyecto Educativo, en donde declara los fundamentos, lineamientos y estructura para gestionar los procesos académicos y hacer viva la misión y los reglamentos como elementos que facilitan la convivencia de los actores a partir de la definición de sus deberes y derechos. Los aspectos académicos y administrativos se ven representados en los factores propuestos en el modelo de autoevaluación del CNA, bien sea institucional o de programa.

3. Toma decisiones con respecto a los procesos de autoevaluación con fines de acreditación en el comité institucional de autoevaluación, de programa académico y en el comité técnico de autoevaluación, en correspondencia con el alcance del proceso.

4. Desarrolla el proceso de autoevaluación con el apoyo decidido de la oficina de comunicaciones para la implementación de estrategias de sensibilización y divulgación a la comunidad relacionadas con el mismo; con el del Departamento de Planeación y del de Sistemas y Recursos Tecnológicos para potenciar acciones y análisis institucionales con fines de normalización de procesos de evaluación, establecimiento de indicadores de calidad funcionales a los objetivos de la autoevaluación, diseño de aplicativos de apoyo para el proceso y la conservación de su memoria.

5. Establece que los programas académicos realicen anualmente cortes de información para análisis de resultados.

6. Considera prioritarias y relevantes a las funciones misionales en el proceso de aseguramiento de la calidad institucional. Por ello, tienen prioridad de atención en los planes de mejora resultantes del proceso de autoevaluación. Siguen en orden, aquellos aspectos de corte administrativo que estén incidiendo negativamente en el desarrollo de dichas funciones.

7. Da prioridad en la asignación de recursos para el fortalecimiento de las funciones misionales a los programas académicos que se encuentren realizando procesos de autoevaluación con fines de acreditación y reacreditación.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

8. Realiza la ponderación de los factores en el seno del Comité Institucional de Autoevaluación -CIA- teniendo como referente la naturaleza, la misión y el proyecto educativo de la Universidad. En coherencia con esto, los programas académicos acogen la ponderación de los factores y realizan la ponderación de las características y aspectos a evaluar de acuerdo con su naturaleza y las declaraciones realizadas en el proyecto educativo del programa.

9. Asigna al Departamento de Autoevaluación Institucional como acompañante de los programas académicos en la planeación e implementación del proceso de autoevaluación con fines de acreditación. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades de dirección, apoyo y seguimiento que las instancias responsables de los procesos misionales deben asumir permanentemente.

Artículo 7. Política de Responsabilidad Social Universitaria.
(Acuerdo No. 44 de 2019)

La Universidad Simón Bolívar desarrolla su Política de responsabilidad social basada en los siguientes principios:

1. La buena gobernanza basada en su Misión, con un código de ética que cobije y oriente en su comportamiento a toda la población universitaria, que asegure un buen ámbito laboral, proteja los derechos de todos, funcionarios, profesores y estudiantes a través de claros procesos disciplinarios que aseguren el debido proceso y acceso a la justicia pronta y cumplida y, además, que se comprometa con la rendición de cuentas a toda la sociedad para asegurar la buena marcha de la institución en búsqueda siempre de la excelencia.

2. La gestión de los impactos medioambientales y sociales. La Universidad tiene un claro entendimiento del impacto que sus actividades de formación integral tienen sobre el medio ambiente y, por lo tanto, monitorea todos aquellos procesos tales como los de docencia e investigación en los laboratorios que producen desechos deletéreos para el medio ambiente o para la salud humana y dispone de ellos en forma efectiva y segura. De la misma manera, monitorea el impacto que sus actividades docentes, investigativas, de prácticas profesionales y de extensión tienen sobre la sociedad de los campus a los que sirve la Universidad.

3. La cultura de la autoevaluación que permite la rendición de cuentas a los miembros de la comunidad universitaria para de esta manera asegurar un trabajo continuo, oportuno, eficaz y eficiente, consecuente con la responsabilidad social que es intrínseca a la Universidad Simón Bolívar. Este trabajo debe estar, así mismo, alineado con nuestro PEI y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (ODS), ya que la Universidad debe tener un impacto directo en cada uno de ellos.

4. La gestión de la formación integral que implica la reflexión continua acerca del deber ser, de los objetivos y de los procesos de enseñanza-aprendizaje, de la investigación ligada a la docencia, del servicio que los miembros de la comunidad le prestan a la sociedad, teniendo en cuenta el principio fundacional del estudio de lo propio para de esa manera tener un impacto real sobre el desarrollo social y económico de la sociedad.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

5. La gestión de los impactos de la producción y utilización del conocimiento que la Universidad produce a partir de la reflexión sistemática, de la investigación fundamental, de la investigación aplicada, de la investigación tecnológica y biotecnológica, de la minería de datos, la incorporación de la inteligencia artificial y de los otros avances tecnológicos de la revolución 4.0, orientados a un servicio a la sociedad que logre impactarla en el mejoramiento de sus actuales y futuras condiciones socio económicas y que las ayude a superar las dificultades de los más pobres y necesitados.

La Universidad diseña los procesos y procedimientos con sus respectivas metas e indicadores que permitan cumplir con los cinco principios.

Artículo 8. Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género.
(Acuerdo No. 60 de 2020)

La Universidad Simón Bolívar, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 5 referente a Igualdad de Género, tiene como motor impulsor el desarrollo de las personas, es por ello que todas sus actividades se orientan a la protección de los Derechos Humanos de quienes conforman la comunidad universitaria bajo un enfoque diferencial y de género, lo que significa reflexionar sobre la situación histórica de desventaja que han vivido las mujeres por el hecho de serlo, y las personas con sexualidades e identidades de género no normativas de los sectores sociales LGBTI. Asimismo, reconoce las diferentes oportunidades que tienen las mujeres y los hombres en la sociedad, debido a los roles que se les asignan y la influencia que tienen estos factores en el logro de las metas y en el desenvolvimiento de la sociedad.

La Universidad Simón Bolívar fomenta la igualdad y equidad de género por lo que toma en cuenta las necesidades y recorridos vitales de los hombres, las mujeres y las personas con sexualidades e identidades de género no normativas, teniendo presente que los grupos que conforman la comunidad universitaria no son homogéneos, sino que se constituyen en el marco de sus diferencias.

Para lograr la igualdad y equidad de género se incorpora la perspectiva de reconocimiento, entendiendo por tal, aquella que busca transformaciones en el ámbito cultural o simbólico, destinadas a la valoración de las mujeres y personas con sexualidades e identidades de género no normativas. Por otro lado, supone la incorporación de la perspectiva de redistribución, vinculada con el fomento, el acceso, la permanencia, el otorgamiento de los apoyos socioeconómicos y demás estímulos estudiantiles bajo un enfoque diferencial que visualice a las mujeres y personas con sexualidades e identidades de género no normativas.

De acuerdo con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1. Promueve actuaciones dirigidas a la sensibilización de la comunidad universitaria y la sociedad en materia de género, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y diversidad sexual.

2. Impulsa el apoyo de la Universidad a las acciones o estrategias de las instituciones públicas y agentes sociales que promuevan la cultura de igualdad entre mujeres y hombres, la diversidad sexual y la lucha contra la desigualdad y la violencia de género.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

3. Fomenta la comunicación en materia de género, diversidad sexual e igualdad de oportunidades.

4. Informa sobre igualdad de oportunidades, diversidad sexual y lucha contra la violencia de género, haciendo uso de las tecnologías de información institucionales.

5. Produce materiales y campañas que tienen como objetivo la erradicación de los estereotipos y los roles de género basados en la supuesta inferioridad de las mujeres.

6. Imparte formación específica al personal docente e investigador para la incorporación del enfoque de género en las distintas titulaciones de pregrado y postgrado.

7. Ofrece cursos específicos sobre estudios de género, de las mujeres y diversidad sexual en los planes de estudio de pregrado y postgrado.

8. Fomenta las investigaciones con enfoque de género en todas las áreas del saber.

9. Visibiliza y fomenta, a través de distintas estrategias, la participación de las mujeres como investigadoras.

10. Mantiene una representación equilibrada de mujeres y hombres en los distintos órganos consultivos, científicos, administrativos, estudiantiles y de decisión.

11. Favorece la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de quienes componen la comunidad universitaria.

12. Sensibiliza y forma a la comunidad universitaria sobre los derechos de las personas LGTBI con el fin de erradicar comportamientos discriminatorios, excluyentes y denigrantes contra ellas.

13. Realiza campañas de sensibilización, prevención y actividades específicas de formación en violencias de género contras las mujeres y personas con sexualidades e identidades de género no normativas.

14. Impulsa el respeto del derecho a una vida libre de violencias de las mujeres y de las personas LGTBI.

15. Establece alianzas externas con otros organismos, instituciones y entidades de atención a víctimas de violencia de género para canalizar y tratar los casos detectados.

Artículo 9. Política Integral de Tecnologías de la Información.
(Acuerdo No. 13 de 2022)

La Universidad Simón Bolívar, en el marco de su compromiso con la mejora continua con la calidad de la prestación de sus servicios y en favor de asegurar que los recursos tecnológicos sean utilizados correctamente y proporcionen valor a la institución y a su grupo de interés, alineándolos a sus objetivos estratégicos:

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co

Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

1. Define la política Integral de TI como la manifestación estratégica institucional para establecer las pautas, directrices y orientaciones que regulen el comportamiento de los usuarios, la forma de gobernar y gestionar de manera adecuada y efectiva los recursos tecnológicos en el Marco de Arquitectura Empresarial, bajo los dominios de Estrategia TI, Gobierno TI, Información, Sistemas de Información, Servicios Tecnológicos, Uso y Apropiación.

2. Da cumplimiento a la política de Integral de TI aplicada a toda la estructura organizacional, constituida por gestores de TI, directivos, funcionarios, profesores, contratistas, estudiantes, proveedores, colaboradores y visitantes, que desarrollen, utilicen, recolecten, procesen, intercambien o consulten los activos de información habilitados de manera transversal por el Marco de Arquitectura Empresarial.

3. Desarrolla la Estrategia de TI de la Universidad, la cual se condensa en el Plan Estratégico de Desarrollo y se constituye en una herramienta que busca apalancar el cumplimiento de la misión y de los objetivos estratégicos, a partir del correcto aprovechamiento de las Tecnologías de la Información, como elementos dinamizadores en la obtención de información y toma de decisiones acertadas, en la medida en que:
   - ✓ Crea y regula los catálogos de servicios de TI.
   - ✓ Optimiza el plan de comunicaciones para informar a los diferentes grupos de interés, acerca de aspectos generales relacionados a las Tecnologías de la Información.
   - ✓ Realiza seguimiento, organización y control presupuestal asociados a los planes de acción y proyectos de inversión de TI.
   - ✓ Evalúa indicadores asociados a la estrategia TI.
   - ✓ Identifica estándares y buenas prácticas que faciliten la gestión de seguridad, continuidad de negocio, adquisición de tecnología y acceso a la Información.
   - ✓ Apoya el proceso de diseño, implementación y evolución de la arquitectura de TI alineándola con la Institución teniendo en cuenta:
     - La planeación estratégica de gestión de TI.
     - El portafolio de planes y proyectos.
     - La identificación de estándares de gobernabilidad TI.
     - La evaluación periódica de la gestión TI.
     - Las políticas de TI (seguridad, información, acceso, uso).
     - El portafolio de tecnologías de la información.
     - La gestión financiera de TI.
     - El plan de continuidad de TI.

4. Garantiza el fortalecimiento del Gobierno de TI, buscando generar las instancias en las cuales el proceso de Gestión de TI lidere la toma de decisiones sobre los proyectos y la gestión de los recursos tecnológicos, contando con la participación de las áreas de proceso involucradas con el fin de lograr acuerdos y establecer las responsabilidades de cada uno de los grupos de interés de la institución, toda vez que:
   - ✓ Identifica y define las políticas, estándares y lineamientos que faciliten la gestión y gobernabilidad de TI.
   - ✓ Gestiona un esquema de Gobierno de TI alineado al modelo de planeación institucional que incluya roles y responsabilidades, estructura organizacional e indicadores de desempeño.
   - ✓ Implementa, actualiza y evalúa, las políticas, estándares y lineamientos de TI.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co

Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

- ✓ Gestiona cualquier iniciativa de TI como eje transversal, incorporándose desde el inicio del proyecto.
- ✓ Define metodologías para la gestión de proyectos y la transferencia de conocimiento a la comunidad institucional.
- ✓ Brinda directrices para implementar esquemas de gobernabilidad de TI y adopta las políticas que permiten alinear los procesos estratégicos de la Institución, teniendo en cuenta:
  - El marco legal y normativo.
  - La estructura de TI y sus procesos.
  - La toma de decisiones.
  - La gestión de relaciones con otras áreas y entidades.
  - La gestión de proveedores.
  - Los acuerdos de servicio y de desarrollo.
  - La alineación con los procesos.
  - La auditoría de Procesos.

5. Apoya el proceso de toma de decisiones basado en la información extraída de las fuentes de información habilitadas, fomentando el desarrollo de la capacidad de análisis en los tomadores de decisiones y diseñadores de estrategias, así como se asegura de disponer de mecanismos de seguimiento, evaluación y control a través de:
   - ✓ La definición del catálogo de componentes y los servicios de información durante su ciclo de vida, alineados con las necesidades de la estrategia institucional, sectorial y sus procesos, garantizando las fuentes únicas de información.
   - ✓ La evaluación, mantenimiento y actualización el catálogo y los planes de calidad de los componentes de información.
   - ✓ La definición de la información en función de su valor, sensibilidad, criticidad, clasificación y medio de transferencia.
   - ✓ La habilitación de trámites y servicios de información centrados en los usuarios a través de múltiples canales garantizando su acceso a los diferentes grupos de interés.
   - ✓ La puesta en operación de los servicios de intercambio de información a través de la plataforma de interoperabilidad institucional.
   - ✓ La habilitación de herramientas de análisis de información para facilitar la gestión del conocimiento, el entendimiento y uso de la información para los actores internos y externos.
   - ✓ La definición de la trazabilidad de la información como parte integral de su uso en el tratamiento de datos de la Universidad.
   - ✓ La estandarización e interoperabilidad de la información con otras instituciones a partir de la necesidad de intercambio a través de tecnologías de la información.
   - ✓ El cumplimiento de las condiciones de seguridad, calidad, estructuras y herramientas para el tratamiento en el intercambio de información que se establezcan con otras organizaciones e instituciones.

6. Guía la implementación de los sistemas de información basado en el compromiso de potenciar la estructura y funcionamiento de la organización, enfocándose en los siguientes frentes, de manera que fortalezcan los aspectos académico, de investigación y extensión, y administrativos.

   a. Académico, de investigación y extensión.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co

Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

- ✓ Amplía la oferta de soluciones digitales que permitan una interacción sincrónica y colaborativa entre profesores, estudiantes y otros actores.
- ✓ Complementa la experiencia de aprendizaje con herramientas basadas en la nube y arquitecturas hibridas, que permitan a la institución adaptarse rápidamente a las condiciones cambiantes de disponibilidad y configuración de los equipos de cómputos y recursos tecnológicos.
- ✓ Consolida alianzas estratégicas con otras instituciones a través de redes de colaboración académica que fomenten la investigación y el acceso a recursos educativos.

b. Administrativo.

- ✓ Integra esfuerzos para gestionar las diversas fuentes de datos de la institución, con el propósito de estructurar el sistema centralizado de información, el cual, por medio de tecnologías modernas de minería de datos y aprendizaje de máquina apoya los procesos de generación de reportes normativos e institucionales de toma de decisiones con base en datos, al mismo tiempo que posibilita que los diferentes subsistemas de apoyo provistos a las áreas administrativas trabajen de forma orquestada, a fin de que los procesos operacionales de la institución alimenten de manera automática y transparente este almacén de datos.
  Planea, diseña y gestiona la arquitectura del ciclo de vida de las aplicaciones, los soportes y la adecuada ejecución de los sistemas de información y soluciones tecnológicas que facilitan y habilitan las dinámicas en la Institución, teniendo en cuenta:
  - ✓ La arquitectura de sistemas de información.
  - ✓ El desarrollo y mantenimiento.
  - ✓ La implantación.
  - ✓ Los servicios de soporte técnico y funcional.

7. Identifica e implementa mejoras a la capacidad actual y futura de la infraestructura tecnológica considerando las necesidades actuales y futuras de los procesos y sistemas de información e intercambio de información, teniendo en cuenta:
   - ✓ La arquitectura de la infraestructura tecnológica.
   - ✓ Los procesos de gestión: Capacidad, puesta en producción y operación.
   - ✓ Los servicios de suministro, administración y operación de infraestructura tecnológica y de sistemas de información.
   - ✓ Los servicios de Conectividad.
   - ✓ Los servicios de administración, alta disponibilidad y de operación.
   - ✓ El soporte técnico y mesa de ayuda.
   - ✓ El seguimiento e interventorías.

8. Identifica mejoras a la capacidad actual y futura, la operación y el soporte de los servicios tecnológicos, con criterios de calidad, seguridad, disponibilidad, continuidad, adaptabilidad y estandarización.

9. Pone en funcionamiento los servicios tecnológicos que soportan las necesidades institucionales y sectoriales con criterios de disponibilidad, seguridad, capacidad, adaptabilidad y demanda.

10. Administra y opera los servicios tecnológicos para asegurar el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co

Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

11. Define la estrategia y las prácticas específicas que apoyan la adopción del Marco de gestión de TI que requiere la institución para el desarrollo de la adopción tecnológica, teniendo en cuenta:
    - ✓ La dotación de tecnología o de fomento al acceso.
    - ✓ El desarrollo de proyectos de evaluación y adopción de tecnología.
    - ✓ La evaluación del nivel de adopción de tecnología y satisfacción en el uso.
    - ✓ La gestión de los grupos objetivos a impactar.
    - ✓ Las reuniones informativas.
    - ✓ Los esquemas de capacitación virtual o presencial.
    - ✓ Los mensajes de correo electrónico y otros medios digitales.
    - ✓ La identificación del material didáctico que se utilizará en las sesiones de concientización.
    - ✓ Las presentaciones en medios electrónicos: Afiches, publicaciones y actividades lúdicas.

El desarrollo y detalle especifico de esta política se encuentra en el documento denominado "Manual de seguridad de la política integral de Tecnología de la Información".

Artículo 10. Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.
(Acuerdo No. 20 de 2025)

En el marco de su compromiso con la protección de los activos de información institucional y el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de ciberseguridad, la Universidad establece esta Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como la protección de los recursos tecnológicos ante amenazas cibernéticas, promoviendo un entorno seguro que permita el desarrollo de las funciones sustantivas —docencia, investigación y extensión—, garantizando la continuidad de sus procesos académicos y administrativos, al tiempo que se preserva la confianza de la comunidad universitaria en el uso de las plataformas tecnológicas institucionales.

En coherencia con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1. Desarrolla, implementa y supervisa un sistema de gestión de seguridad de la información y ciberseguridad que asegure la protección integral de sus activos, basándose en principios universalmente aceptados como la confidencialidad, integridad y disponibilidad, toda vez que:
    a. Define y gestiona las políticas y estructuras necesarias para supervisar la ciberseguridad de manera efectiva, asegurando la responsabilidad en todos los niveles de la institución y fomentando la mejora continua de las prácticas de seguridad.
    b. Formaliza los roles y responsabilidades de los equipos de ciberseguridad y áreas relacionadas, asegurando que toda la comunidad universitaria conozca su papel en la mitigación de riesgos y en el cumplimiento de las políticas de seguridad establecidas.
    c. Establece un proceso continuo de evaluación y monitoreo de las políticas de ciberseguridad, asegurando que se realicen auditorías periódicas para evaluar su cumplimiento, relevancia y eficacia en la mitigación de riesgos.
    d. Asegura que la estrategia de seguridad de la información y ciberseguridad esté alineada con la estrategia global de la institución, garantizando que las políticas y controles de

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co

Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

seguridad sean coherentes con la misión, los objetivos estratégicos y las metas operativas de la institución.

2. Desarrolla una visión clara de los activos y procesos que necesitan protección, e identifica las amenazas y vulnerabilidades, toda vez que:
   a. Establece y mantiene un inventario detallado y actualizado de todos los activos digitales de tecnología de la información, clasificándolos de acuerdo con su criticidad, basada en la confidencialidad, integridad y disponibilidad, para garantizar la continuidad y seguridad de las operaciones institucionales.
   b. Realiza evaluaciones periódicas de riesgos para identificar, evaluar y priorizar las amenazas potenciales y las vulnerabilidades en los sistemas de información, asegurando que los resultados se documenten y se gestionen para mitigar los riesgos identificados.
   c. Realiza análisis automatizados de vulnerabilidades en los activos digitales de información, tanto internos como externos, para identificar debilidades que puedan ser objeto de amenaza.

3. Implementa medidas de protección efectivas que aseguren la continuidad de las actividades institucionales ante posibles ciberataques, toda vez que:
   a. Establece y mantiene controles de acceso que garanticen que solo usuarios autorizados puedan acceder a sistemas de información crítica, aplicando el principio de mínimo privilegio y realizando revisiones periódicas de permisos.
   b. Establece y mantiene medidas integrales de protección física y digital que garanticen la seguridad de las instalaciones y activos críticos, previniendo accesos no autorizados y mitigando riesgos de seguridad.
   c. Implementa cifrado robusto para proteger los datos en tránsito y en reposo, incluidos los almacenados en la nube, aplicando estándares criptográficos actualizados y alineados con las políticas de seguridad institucional para garantizar su confidencialidad e integridad.
   d. Provee formación continua y actualizada a toda la comunidad universitaria sobre las mejores prácticas de seguridad de la información y concienciación de ciberseguridad, con un enfoque en amenazas emergentes y la prevención de incidentes.
   e. Incorpora controles de seguridad desde el diseño inicial y durante todo el ciclo de vida de desarrollo de sistemas, incluyendo las soluciones alojadas en la nube, asegurando que las mejores prácticas de seguridad sean parte integral de cada fase de implementación.

4. Implementa procesos que permitan detectar eventos de seguridad rápidamente para minimizar el impacto en la institución, toda vez que:
   a. Implementa y mantiene un sistema integral de monitoreo y alerta en tiempo real que permita observar continuamente las actividades en sistemas y redes, detectando de manera oportuna anomalías o amenazas potenciales y notificando a los equipos responsables para una rápida intervención.
   b. Programa y realiza auditorías internas y externas periódicas para evaluar la efectividad de los controles de seguridad implementados, asegurando que los sistemas críticos, incluidos aquellos alojados en infraestructuras externas, cumplan con los estándares de seguridad y estabilidad requeridos por la institución.
   c. Implementa el uso de indicadores de compromiso que permitan detectar rápidamente posibles brechas de seguridad y facilitar el análisis de eventos, con tiempos de respuesta inmediata y mitigación de riesgos.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

d. Utiliza herramientas de análisis predictivo que identifiquen tendencias, comportamientos anómalos o patrones inusuales en el tráfico de la red y sistemas, permitiendo la detección temprana de posibles ataques o vulnerabilidades antes de que ocurran.

5. Desarrolla capacidades para responder rápidamente ante un incidente, minimizar el impacto y mejorar la capacidad de recuperación, toda vez que:
   a. Implementa planes de respuesta a incidentes, asegurando que se actualicen periódicamente, se realicen simulacros y que el personal esté capacitado para su ejecución rápida y eficiente.
   b. Mantiene canales de comunicación internos y externos predefinidos, con protocolos claros para informar a las partes interesadas durante un incidente, incluyendo a los equipos de respuesta, la alta dirección e instituciones regulatorias cuando sea necesario.
   c. Implementa procesos formales de análisis forense para cada incidente de seguridad, asegurando la recolección y preservación de evidencia digital, la identificación de la causa raíz, y la mitigación de futuras amenazas.
   d. Implementa medidas inmediatas de contención y mitigación para reducir el impacto de cualquier incidente de seguridad detectado, asegurando que dichas acciones se realicen de manera rápida y eficaz para proteger los activos críticos y minimizar las interrupciones operativas.
   e. Establece colaboración formal con agencias gubernamentales, equipos de respuesta a incidentes de seguridad informática, y otras organizaciones relevantes, para garantizar una respuesta eficaz y coordinada ante incidentes críticos.

6. Asegura que la institución se recupere rápidamente de incidentes de ciberseguridad y que aprenda de los mismos para fortalecer su seguridad a largo plazo, toda vez que:
   a. Desarrolla y actualiza periódicamente los planes de recuperación de desastres, asegurando que todos los sistemas críticos puedan restaurarse de manera eficiente después de un incidente, minimizando el tiempo de inactividad y el impacto en las operaciones.
   b. Implementa estrategias de copias de seguridad y redundancia de datos para todos los sistemas críticos, incluyendo aquellos almacenados en la nube, asegurando que se realicen de forma automatizada, periódica y sean verificadas regularmente para garantizar la disponibilidad y la integridad de la información.
   c. Realiza una evaluación exhaustiva de los daños tras cada incidente, identifica los sistemas y datos afectados, y ejecuta los procedimientos de recuperación para restablecer la funcionalidad de los sistemas críticos.
   d. Establece canales de comunicación claros para informar a las partes interesadas internas y externas sobre los detalles del incidente, los pasos de recuperación y las medidas implementadas para prevenir futuros incidentes, manteniendo un enfoque en la transparencia y confianza.

El desarrollo y detalle específico de esta política se encuentra en el documento denominado “Manual de Seguridad de la Información y Ciberseguridad”, el cual forma parte del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de la Universidad. Este manual establece los lineamientos, procedimientos y controles necesarios para garantizar la protección de la información y la ciberseguridad dentro de la institución.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co

Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

Artículo 11. Política de Comunicaciones.
(Acuerdo No. 61 de 2019)

La estructura organizacional de la Universidad Simón Bolívar estableció el Proceso de Comunicaciones como parte del componente estratégico y fijó como su objetivo principal gestionar acciones de comunicación que fomenten la visibilidad entre sus diferentes públicos. Coherente con lo anterior, se establece que la Comunicación en la Universidad Simón Bolívar:

1. Se gestiona a partir del tratamiento profesional, veraz y oportuno de la información sobre los avances en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos que pueden ser difundidos a nivel local, regional y nacional.

2. Contribuye a fomentar el buen clima organizacional, construye relaciones con sus públicos externos y salvaguarda el buen nombre de la Universidad tomando como base el cumplimiento de la Misión, Visión, Principios y Valores institucionales.

3. Se aborda desde la dimensión Interna para establecer los lineamientos y acciones que garanticen la comunicación entre el público interno de tal manera que se genere identidad, cohesión y sentido de pertenencia hacia la institución, así como para divulgar de manera efectiva la información sobre actividades, eventos y noticias que acontecen en la Universidad.

4. Establece, administra y publica aquellos medios de comunicación que tienen como objetivo que los públicos internos compartan la visión que se tiene sobre la institución.

   Se reconocen como públicos internos de la institución a los estudiantes de pregrado y posgrado principales usuarios del servicio educativo; a los funcionarios (administrativos y profesores) de todos los niveles y contratistas que desempeñen funciones en los campus de la Universidad, que tengan a cargo actividades que coadyuven al cumplimiento de la misión institucional y al logro de sus objetivos.

5. Aborda la dimensión Externa como un medio para afianzar las buenas relaciones con los medios de comunicación locales y nacionales a través de la emisión de información sobre las actividades que acontecen en la Universidad, y de la divulgación de resultados de investigación, estudios y proyectos, con el fin de generar una opinión pública favorable, teniendo en cuenta:

   a. Veracidad, oportunidad y pertinencia de la información que se emite.

   b. Transparencia en el tratamiento de los temas sensibles.

   c. Autocontrol y autorregulación permanente con relación a la información que se emite al público externo.

   Se reconocen como públicos externos de la institución a medios de comunicación, líderes de opinión, egresados, padres de familia, proveedores, sector gubernamental, sector empresarial, entes de control y vigilancia, agremiaciones y ciudadanía en general.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

6. Se asume el Manual de Identidad Corporativa como la guía para la utilización y aplicación de los signos e íconos de la institución en diferentes piezas: membretes, tarjetas de presentación, presentaciones multimedia, tarjetas digitales e impresas, sobres, folletos, informes, revistas, dossiers, web, puntos de información, mobiliario y señalética, entre otros.

Artículo 12. Política de Tratamiento de Datos Personales e Información.
(Acuerdo No. 04 de 2023)

La Universidad Simón Bolívar responsable del tratamiento de la información y conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, acoge las políticas de tratamiento de la información.

De acuerdo con lo anterior la Universidad Simón Bolívar:

1. Se define como responsable del tratamiento de la Información, con domicilio en Barranquilla, ubicada en la Carrera 59 No. 59-65, Barranquilla, Atlántico y en la ciudad de Cúcuta, ubicada en la Avenida 3 No. 13-34, La Playa, Cúcuta - Norte de Santander. correo electrónico habeasdata@unisimon.edu.co y teléfonos: para Barranquilla: (605) 34 44 333 Extensión 270 y para Cúcuta (607) 58 27 070 Extensión 111.

2. Realiza la obtención, recolección, uso, procesamiento, transferencia, transmisión, circulación, supresión y en general el tratamiento de los datos personales, contemplando las finalidades, mecanismos y los derechos de los titulares de los datos personales.

3. Garantiza al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data; solicita y conserva, en las condiciones previstas en la norma, la respectiva autorización otorgada por el titular; informa debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.

4. Designa a la Oficina Jurídica como área responsable de la atención de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.

5. Define el procedimiento para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización.

6. Desarrolla esta política en el documento denominado “Política de Tratamiento de la información”.

CAPÍTULO 3. POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES

Artículo 13. Política de Gestión Curricular.
(Acuerdo No. 52 de 2019)

La Universidad Simón Bolívar, tomando como plataforma el concepto nuclear de “pensar lo propio”, premisa instaurada por su fundador Doctor José Consuegra Higgins, asume como una

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

de sus políticas académicas, el diseño, desarrollo, evaluación e innovación del currículo, de tal manera que los programas académicos garanticen experiencias e interacciones formativas relevantes, pertinentes, flexibles y emergentes, configuradas en escenarios de vivencia e intercambio educativo, para orientar el desarrollo personal, social y profesional de su comunidad académica.

En coherencia con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1. Asume la educación como la acción social para favorecer el desarrollo humano y el aprendizaje de los educandos en el diálogo político, social y cultural y generar transformaciones sustanciales en el modo de pensar, sentir y actuar de las personas.

2. Propicia una formación orientada a hacer que cada sujeto se convierta en partícipe de su propio desarrollo; considerando a la persona que aprende como un transformador de la realidad que utiliza el conocimiento para ello.

3. Formula una propuesta curricular, entendida como una organización conceptualmente sustentada para alcanzar determinados resultados de aprendizaje y los fines formativos que la institución declara. El currículo institucional se entiende como la concreción de los lineamientos del Horizonte Pedagógico Socio-Crítico (HPSC) que asume la Universidad como lineamientos pedagógicos.

4. Declara sus fines formativos en términos de competencias, entendiendo éstas como la capacidad de poder realizar “transferibilidad” de los conocimientos y sobre todo, la capacidad de los estudiantes para poder crear respuestas nuevas ante casos o situaciones desconocidas, con responsabilidad e idoneidad. Este enfoque implica garantizar el aprendizaje comprensivo, reflexivo, conflictivo, que le permita hacer del estudiante un ciudadano educado, además de instruido, que accede al patrimonio cultural común y participa activa y creativamente en la sociedad. La competencia implica un diálogo entre el objeto socio-profesional y el objeto de estudio que la provee de significado y sentido. La competencia implica saber conocer y saber hacer, saber ser, teoría y práctica, conocimiento y acción, reflexión y acción, actitudes y valores.

5. Enfatiza el diseño curricular en los procesos de aprendizaje para el desarrollo de competencias genéricas institucionales en los estudiantes: Pensamiento crítico, creativo e innovador, enfocado a la solución de problemas; Juicio ético; Ciudadanía Glocal; Razonamiento cuantitativo; Gestión del conocimiento; y Comunicación en lengua materna y lengua extranjera.

6. Establece los lineamientos curriculares institucionales para orientar la implementación de la gestión curricular a todo nivel.

7. Consolida la estructura curricular en regiones de formación, concebidas como campos de conocimiento y de experiencias de enseñanza y aprendizaje significativas, que fundamentan la profesión y su objeto de estudio para comprender y solucionar problemas y contrastar con mayor facilidad las dimensiones éticas, políticas y socioculturales del conocimiento. Las regiones de formación integran el conocimiento de la disciplina y la profesión para manejar nuevas situaciones, comprender el rol profesional, emprender ese rol e integrar la identidad profesional y la realización personal del estudiante como ciudadano y miembro de una comunidad. Estas regiones se han denominado: Región de

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co

Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

Formación General, Región de Formación Profesional Básica, Región de Formación Profesional Específica y Región de Formación Complementaria para pregrado; y Región de Formación Básica, Región de Formación Específica y Región de Formación Investigativa para posgrado.

8. Declara 6 ejes transversales (Social, Inclusión, Innovación y Emprendimiento, Investigación, TICS, e Internacionalización) que definen la identidad institucional y que, en conjunto, buscan desarrollar un currículo pertinente.

9. Fundamenta la flexibilidad curricular en la concepción de configurarse como un espacio organizado para el aprendizaje, lo que exige crear un entorno flexible para optimizar las rutas de formación, pues la independencia de los estudiantes al proporcionarles distintas opciones en cuanto a cómo y qué aprender, les motiva para adoptar un enfoque profundo del aprendizaje. La flexibilidad requiere de criterios que faciliten la comunicación, el trabajo cooperativo y la investigación dando cabida a procesos de apertura, innovación y cambio que conducen a la generación de nuevas formas de cultura institucional.

10. Fundamenta la flexibilidad curricular en los principios de electividad, interdisciplinariedad y aprendizaje autónomo.

11. Define el crédito académico como la unidad de medida del trabajo académico que deben cumplir los estudiantes para alcanzar las metas de aprendizaje. El crédito académico equivale a 48 horas que comprenden las horas con acompañamiento directo del profesor y las horas de trabajo independiente.

12. Establece que la implementación del sistema de créditos académicos implica centrar el proceso de enseñanza aprendizaje en el que aprende y en el esfuerzo que requiere para aprender el objeto de estudio. Es decir, implica centrar la formación en el aprendizaje y la adquisición de competencias, valorando adecuadamente el esfuerzo requerido y la calidad del aprendizaje de los estudiantes.

13. En coherencia con la concepción de crédito académico se realizan los ajustes necesarios a: la planificación curricular, orientada a la actividad de aprendizaje y a la selección de los aprendizajes más relevantes; los propósitos y metodología docente; la reformulación de las estrategias de enseñanza aprendizaje; el sistema de evaluación y el seguimiento a los resultados de aprendizaje; y la organización de los recursos y los espacios para potenciar la autonomía y el esfuerzo de los estudiantes de manera que se generen comunidades de aprendizaje.

14. Implementa la evaluación del currículo y su metaevaluación para garantizar el mejoramiento continuo y la innovación de las prácticas pedagógicas en el servicio educativo que se ofrece a la comunidad.

Artículo 14. Política de Educación Virtual.
(Acuerdo No. 43 de 2025)

La Universidad Simón Bolívar reconoce la educación virtual como una modalidad estratégica para ampliar el acceso al conocimiento, democratizar la educación superior especialmente en

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co

Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional NIT: 890.104.633-9

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

territorios de difícil acceso, y fomentar la equidad. Esta política impulsa el diseño, desarrollo, implementación y mejora continua de experiencias formativas en ambientes virtuales de aprendizaje bajo un enfoque centrado en el estudiante, que se traduce en aprendizaje activo y profundo, bajo estándares de calidad reconocidos a nivel nacional e internacional.

Esta política se fundamenta en el marco del modelo de educación virtual basado en el Horizonte Pedagógico Socio-Crítico (HPSC), el cual plantea a la educación virtual como el medio propicio para el aprendizaje autónomo, colaborativo y ubicuo, orientado desde un enfoque humanista ético y crítico, promoviendo el pensamiento reflexivo, dentro de una formación flexible, independiente e incluyente. Lo anterior se traduce en prácticas pedagógicas activas, estrategias didácticas colaborativas, sincrónicas y asincrónicas, centradas en la resolución de problemas reales y en el aprendizaje contextualizado e integral.

La Política de Educación Virtual se orienta por los principios de significatividad y contextualización, calidad académica y mejora continua, innovación y pertinencia pedagógica, equidad, inclusión y accesibilidad, flexibilidad y ubicuidad, centralidad del estudiante y autonomía, así como integridad y articulación misional.

Para la implementación efectiva de esta política, la Universidad:

1. Incorpora la educación virtual en la planeación académica estratégica y en el desarrollo curricular, definiendo objetivos claros y alineados con la misión institucional.

2. Promueve una cultura institucional de innovación educativa, incentivando el uso reflexivo de nuevas herramientas tecnológicas, la experimentación con tecnologías emergentes y la adopción de estrategias didácticas contextualizadas, orientadas a la calidad del aprendizaje

3. Garantiza experiencias de aprendizaje flexibles, significativas, contextualizadas, personalizadas, autónomas, colaborativas y ubicuas cuidando que la carga de trabajo del estudiante sea adecuada y balanceada, evitando la sobrecarga cognitiva, promoviendo un aprendizaje profundo y una formación integral.

4. Fortalece las competencias digitales y pedagógicas de los profesores, mediante la definición de perfiles profesionales para la docencia en entornos virtuales y la implementación de rutas de formación continua certificadas.

5. Garantiza la disponibilidad, actualización, capacidad y estabilidad de la plataforma institucional, así como de los recursos tecnológicos, soporte técnico eficiente, Recursos Educativos Abiertos (REA) y bibliotecas digitales.

6. Garantiza la calidad y pertinencia de los recursos de aprendizaje y define su construcción sobre criterios pedagógicos y didácticos.

7. Protege los recursos de aprendizaje y las innovaciones bajo criterios de protección intelectual contemplados en la política institucional y la normatividad vigente.

8. Implementa estrategias integrales de acompañamiento académico, psicosocial y tecnológico que fortalezcan la permanencia estudiantil, el éxito académico, la interacción entre pares y la construcción de comunidades virtuales de aprendizaje.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

9. Adopta prácticas de evaluación de aprendizajes formativa y sumativa coherentes con la formación centrada en competencias, integrando mecanismos que garanticen la autenticidad e integridad académica, sustentándose en criterios de flexibilidad, rigurosidad, ética, autonomía y transparencia que caracterizan la formación en entornos virtuales.

10. Establece procesos sistemáticos de validación, seguimiento y mejora continua de los cursos virtuales, fundamentados en la evaluación de los aprendizajes y en los mecanismos e instrumentos institucionales de evaluación de la calidad, con el propósito de orientar planes de mejora de los programas académicos, del desempeño profesoral y de la alta calidad.

11. Consolida las funciones misionales a través de la incorporación de los procesos de educación virtual en la planeación estratégica institucional liderada por la alta dirección, garantizando el aseguramiento de la calidad en la creación de programas virtuales y en los procesos administrativos orientados a la asignación de recursos humanos, tecnológicos y financieros.

12. Fomenta el desarrollo de proyectos de investigación formativa con la vinculación de semilleros de investigación; y contribuye a la extensión y la proyección social a través de plataformas virtuales.

13. Desarrolla e implementa un sistema indicadores e instrumentos para monitorear el avance e impacto de la educación virtual. La toma de decisiones basada en resultados permite ajustar estrategias, identificar necesidades de formación e inversión tecnológica, y garantizar que la educación virtual contribuya a la transformación social, las metas institucionales de calidad y el impacto educativo.

14. Desarrolla esta política en el documento titulado “Despliegue de la Política de Educación Virtual” el cual es aprobado y actualizado conforme al procedimiento de control de la información documentada establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad, y en todos los documentos institucionales necesarios para la adecuada gestión de la educación virtual en la Universidad.

Artículo 15. Política Académica.

(Acuerdo No. 57 de 2019)

La Universidad Simón Bolívar, institución de formación en el nivel superior, es un espacio para el estudio, la discusión racional argumentada de los grandes temas que preocupan a los contextos locales, regionales, de país, latinoamericanos y del mundo, desde los saberes propios y universales de la cultura y el conocimiento científico. La universidad se concibe como un espacio que promueve el aprendizaje individual y colectivo que permite la formación y la transformación de las personas y las comunidades en sus formas de comprender y actuar en el mundo.

La Universidad Simón Bolívar traza las siguientes políticas generales para su quehacer académico:

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

1. Los compromisos misionales se articulan al proyecto de país y de nación declarados en el preámbulo de la Carta Constitucional (1991), a los objetivos de la Educación Superior, del Desarrollo Sostenible y, particularmente, a las metas del desarrollo de las localidades y regiones en las que la Universidad tiene su asiento.

2. Garantiza el respeto de los ideales educativos y emancipadores del Libertador Simón Bolívar y de José Consuegra Higgins, fundador de la institución, en la producción, reproducción, difusión, apropiación, acumulación y aplicación de la cultura y el conocimiento.

3. Asume el respeto por la diversidad y el libre desarrollo de la personalidad del individuo y promueve la inclusión y la equidad entre los miembros de la comunidad educativa como guías de su accionar académico.

4. Centra sus procesos pedagógicos en el ser humano; por lo tanto, sus programas académicos están orientados a formar ciudadanos y profesionales competentes con autonomía intelectual, moral y ética, que fundamenten su praxis en la transformación de las condiciones y condicionamientos que afectan la autonomía y libre determinación individual o colectiva.

5. Asume la premisa de “Pensar lo propio” como criterio para la toma de decisiones en cuanto a la creación y fortalecimiento de la participación en comunidades y redes académicas de orden nacional e internacional, que promuevan la difusión del conocimiento en los campos del saber que trabaja.

6. Evalúa el cumplimiento de los objetivos misionales teniendo como insumos: el impacto de la formación de sus egresados en el contexto en el que se desempeñan, el reconocimiento de la Universidad por la calidad de sus servicios, el reconocimiento de la calidad de sus productos de investigación, el nivel de satisfacción de los usuarios de los servicios y actividades de extensión y proyección social, entre otros. La evaluación de estos criterios se realiza de acuerdo con la periodicidad y metodología fijada por la Institución.

7. Las Vicerrectorías académica y de investigación e innovación, acogiendo las directrices de la Sala General, son las responsables de la planeación, organización y evaluación de las tareas sustantivas de la Universidad garantizando la articulación entre ellas y la interacción con el sector externo. En este sentido, identifican y requieren los recursos, acciones y aportes indispensables para la consolidación del portafolio institucional de servicios.

8. Desarrolla procesos de gestión académica que impulsan la implementación efectiva de sus programas formativos, realizando seguimiento, evaluación, modificación y procesos de mejora continua e innovación de su oferta académica.

9. Implementa la evaluación permanente de su oferta académica de manera que se garantice su pertinencia y la mejora continua de sus procesos formativos. La decisión para que un programa académico inicie el proceso de autoevaluación con fines de acreditación se toma en el Comité Institucional de Autoevaluación de acuerdo con los criterios establecidos institucionalmente. En este sentido, la Vicerrectoría Académica garantiza que los programas académicos desarrollen procesos anuales de evaluación de su gestión académica y

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

administrativa, cuyos resultados son insumo para la formulación de los planes de mejoramiento que se integran a la planeación institucional.

10. Promueve espacios y experiencias educativas disciplinares e interdisciplinares mediante la realización de actividades académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión que fortalecen la labor formativa de la universidad y su comunidad académica.

11. Promueve la vinculación de los integrantes de la comunidad académica en redes y la participación en eventos nacionales e internacionales y su acceso a las nuevas formas de socialización y divulgación de la cultura y el conocimiento mediante el uso de las mediaciones tecnológicas, como estrategias y medios para el intercambio de experiencias para el mejoramiento de su accionar académico.

12. Define, en el ejercicio de su autonomía, su organización para el desarrollo de las funciones sustantivas ejerciendo los derechos y asumiendo los deberes y compromisos con la sociedad donde concentra su oferta educativa y con las Instituciones de Educación Superior y Organizaciones de orden nacional e internacional bajo los parámetros que le imponen la Constitución Política y la Ley colombiana.

Artículo 16. Política de Docencia.
(Acuerdo No. 59 de 2019)

La Universidad Simón Bolívar define el proceso misional de Docencia como el conjunto de prácticas de enseñanza para desarrollar las condiciones que faciliten el aprendizaje crítico, reflexivo y efectivo de los saberes científicos y sus formas de pensamiento, y las diversas concepciones cosmológicas y valores culturales que se ponen en acción en el contexto universitario.

En coherencia con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1. Fundamenta la docencia en el Horizonte Pedagógico Socio Crítico que es un proceso continuo de construcción de conocimiento a partir de saberes y prácticas dinamizadas por los actores de éste para vincular los aspectos teóricos con la práctica a partir de un reconocimiento de nuestra propia cultura y nuestras propias condiciones sociales y culturales.

2. Realiza la reflexión, divulgación, apropiación y ejercicio de los fundamentos de la pedagogía socio crítica que sirven de horizonte de sentido para su práctica educativa.

3. Promueve el desarrollo profesoral a través de acciones de cualificación y formación permanente del profesorado para garantizar una docencia de calidad que genera aprendizajes efectivos en sus estudiantes

4. Evalúa el desempeño profesoral para que se implementen acciones de mejoramiento continuo e innovación en la docencia

5. Reflexiona sobre la práctica docente y promueve su cualificación a través de un proceso de investigación- acción mediado por la Bitácora del profesor.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

Estudiantes, evaluación del aprendizaje.

1. Realiza procesos permanentes, éticos, transparentes y diferenciados de evaluación del aprendizaje.

2. Realiza un proceso de seguimiento a los resultados de aprendizajes, coordinado, sistemático y proyectado a la excelencia académica y al desarrollo integral del estudiante, con el objeto de identificar fortalezas y oportunidades de mejora para ofrecer programas de atención individualizada acorde con las necesidades estudiantiles.

3. Estimula y fomenta la permanencia con calidad, la excelencia académica y la movilidad del estudiante

4. Reconoce el buen desempeño académico de sus estudiantes con apoyo institucional para la participación en eventos culturales y académicos a nivel local, regional, nacional e internacional.

5. Fomenta la vinculación de estudiantes con buen desempeño académico al Programa Institucional de Monitores para la Docencia, semilleros de investigación y de cultura, grupos de apoyo al desarrollo institucional, grupos de investigación, entre otros.

6. Dispone de criterios, reglamentos y procedimientos que facilitan la movilidad de los estudiantes con fines de formación integral, interdisciplinar y flexible, entre los programas académicos de pregrado y postgrado.

7. Establece convenios interinstitucionales con IES nacionales y extranjeras para facilitar la movilidad de los estudiantes y dobles titulaciones, entre los programas académicos de pregrado y postgrado, en ambas direcciones.

Profesores y Recursos.

1. Garantiza el talento humano especializado y los recursos financieros para administrar los medios educativos, y las tecnologías de la información y la comunicación que apoyen adecuadamente las actividades académicas e investigativas de la oferta educativa existente y su proyección, en correspondencia con los objetivos estratégicos institucionales.

2. Provee los escenarios y programas para la capacitación de los miembros de la comunidad académica en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

3. Promueve el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, de las que dispone la universidad como apoyo a las actividades académicas.

4. Responde a las necesidades de la oferta académica en las diferentes modalidades con laboratorios, talleres y sitios de práctica con procesos de mantenimiento y adquisición oportuna de los recursos, aplicando la normatividad ambiental vigente.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co

Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

5. Promueve la utilización de bases de datos, recursos bibliográficos, artículos periodísticos, blogs, videos y documentales en otras lenguas para conocer aspectos académicos y culturales cotidianos de comunidades extranjeras.

6. Documenta y divulga lineamientos, procedimientos y herramientas conceptuales y metodológicas para la gestión, evaluación y mejoramiento de la práctica docente en los programas académicos.

Artículo 17. Política de Permanencia y Graduación Estudiantil.
(Acuerdo No. 4 de 2019)

La Universidad Simón Bolívar fomenta el acceso, permanencia y graduación de los estudiantes en los diferentes programas académicos, a través de servicios de apoyo académicos, emocionales, socioeconómicos, orientados a la formación integral, excelencia académica y a alcanzar la graduación en el tiempo previsto. Lo anterior bajo el reconocimiento de la diversidad y un enfoque de inclusión educativa para la promoción de una sana convivencia entre los miembros de la comunidad universitaria, desde una perspectiva del derecho a la igualdad de oportunidades y con la posibilidad de acceder con calidad a los servicios ofrecidos por la Universidad.

La Política de Permanencia y Graduación estudiantil de la Universidad Simón Bolívar tiene el propósito de establecer los lineamientos para el acompañamiento a los estudiantes en su formación integral, desde su ingreso hasta su graduación oportuna, con lo que se busca fomentar en la institución una cultura para la excelencia académica y la permanencia con calidad desde una perspectiva de educación inclusiva. Esto se logra a partir de la articulación de los procesos académicos y administrativos para la consolidación de estrategias y acciones académicas, individuales, socioeconómicas y financieras orientadas al cumplimiento de este objetivo.

Así, una cultura para la excelencia académica que aporte a la permanencia con calidad y graduación oportuna implica la implementación y evaluación de las estrategias y acciones enmarcadas en los siguientes componentes:

1. Una cultura de la información de la permanencia y graduación estudiantil.

2. El mejoramiento de la calidad académica y el apoyo a los estudiantes.

3. El trabajo en conjunto con Instituciones de Educación Media (IEM).

4. El compromiso del núcleo familiar frente a la permanencia y la graduación estudiantil.

5. La gestión de los recursos para la permanencia.

6. El trabajo colaborativo entre Instituciones de Educación Superior (IES).

De acuerdo con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co

Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

1. Consolida la instancia administrativa adscrita a la vicerrectoría académica encargada de gestionar las estrategias, acciones y servicios de apoyo académicos, emocionales y socioeconómicos con una cultura de calidad educativa y de excelencia académica para fomentar la permanencia y la graduación, desde un enfoque de educación inclusiva; con la articulación de los procesos académicos y administrativos.

2. Caracteriza semestralmente la población estudiantil para identificar los factores académicos, emocionales y socioeconómicos que inciden en la permanencia, con el propósito de crear alertas que minimicen el riesgo a la deserción desde un enfoque de educación inclusiva.

3. Propicia experiencias formativas relevantes que contribuyan al desempeño del estudiante como ciudadano y como profesional competente.

4. Diseña e implementa estrategias de seguimiento y apoyo académico que garanticen la regularización y potencialización de las competencias de los estudiantes en su proceso formativo con el propósito de alcanzar la graduación oportuna.

5. Diseña e implementa herramientas de autoevaluación de las estrategias de permanencia y graduación estudiantil para evaluar su impacto e identificar fortalezas y debilidades orientadas al mejoramiento continuo de las mismas.

6. Diseña estrategias académicas complementarias que ayuden al estudiante en su proceso de formación para el buen desarrollo de las competencias genéricas y específicas en los diferentes programas académicos ofertados por la institución.

7. Implementa estrategias para la orientación financiera que involucre a los estudiantes y sus familias.

8. Promueve la participación de toda la comunidad universitaria (profesores, administrativos y padres de familia) como actores clave en la generación de acciones que favorezcan la permanencia del estudiante en la institución.

9. Diseña, actualiza e implementa los procedimientos para la atención a la población estudiantil en el marco de las estrategias para la permanencia y graduación estudiantil.

10. Diseña y actualiza en el sistema de información institucional, aplicativos para la permanencia y la graduación estudiantil, enmarcadas en los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional y alineados a las plataformas tecnológicas implementadas por esa entidad, de tal forma que se cuente con datos pertinentes y relevantes que permitan la toma de decisiones.

11. Revisa y actualiza los lineamientos institucionales de estímulos económicos dirigidos a reconocer la excelencia académica, fomentar la permanencia con calidad y promover la graduación oportuna.

12. Establece alianzas con entidades externas para fomentar la financiación de la matrícula, becas y otros apoyos a los estudiantes

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co

Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

Artículo 18. Política de Educación Superior Inclusiva.
(Acuerdo No. 3 de 2019)

La Universidad Simón Bolívar tiene como principio fundacional la educación integral, incluyente y crítica, y propende por generar espacios y prácticas para garantizar la equiparación de oportunidades y la participación plena y efectiva de toda la comunidad educativa actualmente vinculada así como de todas las futuras generaciones de estudiantes, profesores y personal administrativo, atendiendo a los retos que demanda la compleja y diversa realidad de la sociedad glocal en la que vivimos. La Universidad fomenta la inclusión efectiva de las personas en la institución, respetando los principios de equidad, accesibilidad, flexibilidad, transversalidad y sostenibilidad con el propósito de que logren su autorrealización como ciudadanos cultos y profesionales competentes.

Para la consecución de este cometido, la Universidad se identifica como una comunidad crítica de aprendizaje, diversa e incluyente, que apuesta por estrategias que, de acuerdo con la capacidad institucional, permitan identificar, comprender y ofrecer alternativas para atender a las necesidades de sus integrantes.

De acuerdo con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1. Incorpora adaptaciones curriculares que contemplen las necesidades de la población diversa.

2. Fomenta el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) como herramienta para la formación integral desde la perspectiva de diversidad y educación inclusiva.

3. Oferta programas académicos con modalidad virtual para facilitar el acceso a diferentes grupos poblacionales.

4. Promueve el uso de didácticas y estrategias formativas innovadoras mediadas por las TIC bajo el enfoque de la diversidad y educación inclusiva.

5. Actualiza periódicamente la caracterización estudiantil para el fortalecimiento de la ruta de apoyo del programa institucional de excelencia académica integrando estrategias con enfoque de diversidad para la atención individualizada de la población estudiantil que permitan el desarrollo de sus competencias.

6. Diseña e implementa un programa de desarrollo profesoral orientado a la sensibilización y capacitación en temas relacionados con la educación inclusiva en el componente de desarrollo personal, pedagógico, curricular, didáctico y evaluativo.

7. Fomenta prácticas pedagógicas orientadas a la promoción y el respeto por la diversidad de la población estudiantil.

8. Desarrolla líneas de investigación sobre educación inclusiva con la participación de entidades territoriales y organizaciones sociales y productivas.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co

Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

9. Formaliza el direccionamiento del componente de inclusión dentro de las estructuras organizacionales de la Universidad a través del Comité Institucional de Educación Superior Inclusiva.

10. Incorpora e implementa criterios de atención específica hacia la diversidad en los procesos académicos, administrativos y financieros de la Universidad.

11. Diseña y realiza ajustes a la infraestructura que permitan el acceso de la población diversa al campus universitario, de acuerdo con la capacidad institucional.

Artículo 19. Política de Lenguas Extranjeras.

(Acuerdo No. 63 de 2019)

En su compromiso con la formación integral, la Universidad Simón Bolívar considera el dominio de lenguas extranjeras por parte de los estudiantes como un factor importante y decisivo para el egreso de profesionales con altos estándares de desempeño que les permita desenvolverse con calidad en ámbitos nacionales e internacionales. Asimismo, reconoce como relevante el fortalecimiento del perfil del cuerpo profesoral y del personal administrativo a través del desarrollo de competencias para el dominio de lenguas diferentes a la nativa como soporte a la formación integral de los estudiantes, a los procesos de investigación y a la prestación de un servicio de educación superior de alta calidad, que facilite el desarrollo de una cultura institucional internacional.

Para ello la Universidad define los siguientes elementos de política:

Estudiantes.

1. Establece la competencia en lenguas extranjeras como un propósito expreso de sus fines formativos como parte del perfil de egreso de sus estudiantes. Este propósito se concreta en el currículo institucional en la región de formación general y como eje transversal de todos los planes de estudio.

2. Desarrolla en los estudiantes las competencias para escuchar, hablar, leer y escribir en lenguas extranjeras según los estándares del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

3. Define, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, el nivel de competencias que deben acreditar los estudiantes como requisito de egreso.

4. Promueve el uso de bibliografía en lenguas extranjeras para el desarrollo de los planes de estudio de los diferentes programas académicos, así como el uso de las mediaciones tecnológicas, como herramienta clave para el logro de los objetivos de formación en lenguas extranjeras.

5. Ofrece a través del Instituto de Lenguas Extranjeras (ILE) de la Universidad, el servicio de formación para el desarrollo de competencias en lenguas extranjeras. No obstante, los

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

estudiantes son autónomos para elegir la institución de formación, que debe estar avalada por las autoridades educativas correspondientes, y reconocida por la Universidad.

6. Establece como única instancia para evaluación y/o homologación de las competencias en lenguas extranjeras por parte de los estudiantes al Instituto de Lenguas Extranjeras (ILE) de la Universidad.

Profesores.

1. Promueve el uso de lenguas extranjeras por parte de los profesores en las actividades misionales Docencia, Investigación y Extensión.

2. Define, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, el nivel de competencias que deben acreditar los profesores para hacer parte del cuerpo profesoral de la Universidad Simón Bolívar.

3. Realiza de manera periódica evaluaciones diagnósticas para determinar el nivel de competencia de los profesores de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas e implementa planes de formación, en el marco del Plan de Desarrollo Profesoral.

4. Promueve el uso de las mediaciones tecnológicas, como herramienta clave para el logro de los objetivos de formación en el desarrollo de competencias en lenguas extranjeras.

5. Tiene en cuenta el nivel de competencia de los profesores, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, para su ascenso en el escalafón profesoral.

6. Implementa estímulos e incentivos para promover el uso de lenguas extranjeras en el desarrollo de las actividades académicas.

Personal Directivo y Administrativo.

1. Promueve el desarrollo de competencias para el dominio de lenguas extranjeras por parte del personal directivo y administrativo, a través de planes de desarrollo profesional, en lenguas acordes con el objetivo y alcance de sus cargos.

Artículo 20. Política Institucional de Laboratorios y/o Ambientes de Aprendizaje.
(Acuerdo No. 42 de 2022)

Acorde con los lineamientos nacionales para el desarrollo con calidad del servicio de Educación Superior, la Universidad Simón Bolívar considera los medios educativos, un aspecto esencial para dar cumplimiento óptimo al Proyecto Educativo Institucional, toda vez que estos se constituyen en espacios para el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje y la apropiación, creación y generación de conocimiento e innovación. En este sentido, la Institución garantiza la disponibilidad, acceso, adaptabilidad y aceptabilidad de los ambientes físicos y/o virtuales de aprendizaje para el desarrollo de las labores formativas, docentes y científicas, en correspondencia con los niveles de formación y las modalidades de los programas que ofrece,

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

en coherencia con su naturaleza jurídica, requisitos normativos aplicables, identidad, tipología y contexto regional.

De acuerdo con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1. Define en el marco del proceso de diseño, creación y modificación de programas académicos, los laboratorios y demás ambientes de aprendizaje necesarios, que promuevan la formación integral, garanticen la pertinencia de la oferta académica institucional y el óptimo desarrollo de los procesos de investigación y creación artística y cultural; involucrando a los miembros de la comunidad académica que hacen uso de ellos.

2. Aprovecha el modelo de relacionamiento corporativo, para el uso de laboratorio y otros ambientes de aprendizaje, físicos o virtuales, disponibles en otras entidades, a través de la suscripción de convenios u otros mecanismos.

3. Prioriza en la planeación estratégica la creación, actualización y dotación de laboratorios y demás ambientes de aprendizaje, de acuerdo con las necesidades identificadas.

4. Garantiza, en el plan anual de inversiones, los recursos financieros necesarios para la implementación, dotación y actualización de laboratorios y demás ambientes de aprendizaje.

5. Define e implementa los procedimientos de planeación, presupuestación y adquisición, para garantizar la disponibilidad de materiales e insumos consumibles en los laboratorios y demás ambientes de aprendizaje.

6. Establece criterios de calidad y prevención de riesgos de lesiones y enfermedades para los procesos de adquisición de equipos, herramientas y otros elementos para la dotación de laboratorios y demás ambientes de aprendizaje.

7. Garantiza en la estructura organizacional la existencia de cargos y el personal idóneo para la administración y operatividad de los laboratorios y demás ambientes de aprendizaje.

8. Define e implementa las normas, procedimientos y demás documentos para orientar el acceso y buen uso de los laboratorios y demás ambientes de aprendizaje.

9. Implementa planes periódicos de mantenimiento y aseguramiento metrológico para garantizar el funcionamiento óptimo de los equipos, herramientas y otros elementos de los laboratorios y demás ambientes de aprendizaje.

10. Evalúa periódicamente la calidad, pertinencia y vigencia de los laboratorios y demás ambientes de aprendizaje, a fin de garantizar el soporte adecuado a los procesos de formación, investigación, y creación artística y cultural.

11. Implementa mecanismos que garanticen la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria, de los equipos, herramientas y otros elementos de los laboratorios y demás ambientes de aprendizaje.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co

Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

12. Implementa mecanismos de autoevaluación y criterios que orienten la actualización y renovación de laboratorios y demás ambientes de aprendizaje, con enfoque de mejoramiento continuo.

13. Garantiza el cumplimiento normativo asociado a los aspectos técnicos, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, en la implementación y desarrollo de actividades en los laboratorios y demás ambientes de aprendizaje.

14. Implementa procesos de capacitación y apropiación de los medios educativos disponibles en los ambientes de aprendizaje, dirigidos a los miembros de la comunidad educativa que hacen uso de ellos.

Artículo 21. Política de Investigación e Innovación.

(Acuerdo No. 53 de 2019)

La investigación en la Universidad Simón Bolívar, se concibe como una actividad intelectual crítica, creativa, innovadora, eje articulador de saberes, mediante la cual se hace posible que los actores académicos desarrollen la capacidad de tratar los problemas e indagar la construcción continua de conocimientos y buscar explicaciones a los fenómenos de la vida natural y social desde diversas perspectivas disciplinares, interdisciplinares y transdisciplinares. Se busca cuestionar la realidad, plantear posibles, probables y realizables soluciones a los conflictos provenientes de la relación entre el hombre y su contexto, orientados a una sociedad más equitativa y democrática al servicio del progreso, el desarrollo sostenible.

La investigación acompaña el proceso de formación integral, aportando el conocimiento de la realidad que ha sido abordada desde las disciplinas, inter y transdisciplinas; y permitiendo la relación con el entorno a través de proyectos, convenios, participación y organización en redes y alianzas con otras instituciones y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales del ámbito nacional e internacional, para dar respuesta a las necesidades del conocimiento en todos los ámbitos de la vida humana y social a través de procesos de innovación.

En coherencia con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1. Circunscribe, en el ejercicio de su autonomía, el desarrollo de la función de investigación e innovación al respeto de la dignidad humana, a la conservación y sostenibilidad del medio ambiente y a otras consideraciones éticas relacionadas con los temas, medios y herramientas utilizados.

2. Desarrolla la función de investigación a través del sistema de investigación e innovación institucional integrado por diferentes instancias académico-administrativas que diseñan, ejecutan y evalúan planes y proyectos internos y externos de acuerdo con los objetivos definidos en el Plan Estratégico de Desarrollo vigente.

3. Aplica, en el ejercicio de la función de investigación, diversos enfoques epistemológicos y metodológicos para la producción y divulgación del conocimiento, coherentes con nuestra diversidad pluricultural en diálogo con lo universal, ejerciendo el derecho fundamental a las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

4. Garantiza la asignación de talento humano idóneo y de los recursos financieros, físicos y tecnológicos necesarios para el funcionamiento adecuado del sistema de investigación institucional.

5. Privilegia la creación y fortalecimiento de líneas de investigación en las áreas de formación de su oferta educativa acordes con los fines misionales, atendiendo las necesidades del entorno. Lo anterior, sin perjuicio de participar en el desarrollo de proyectos interinstitucionales a través de los cuales sea posible potenciar las capacidades institucionales.

6. Evalúa de manera constante las tendencias científicas, tecnológicas y culturales con el fin de actualizar las líneas de investigación, grupos y centros de la Universidad.

7. Fomenta la producción intelectual con la implementación de criterios para la movilidad profesoral relacionado con la investigación, y la implementación de estímulos e incentivo; respetando la normativa nacional de derechos de autor y la política de propiedad intelectual de la institución.

8. Fomenta la creación y consolidación de redes y comunidades científicas en coherencia con las áreas de interés y vocación institucional en las que se identifiquen fortalezas y potenciales para constituirse en referente. De igual forma, respalda la participación en comunidades académicas, científicas y redes nacionales e internacionales, en las que se divulguen resultados de investigaciones reconocidos por las mismas.

9. Fortalece la formación para la investigación en los programas de pregrado y posgrado a través del ejercicio de la docencia, el programa institucional de semilleros y jóvenes investigadores; la cualificación permanente de los profesores, la dedicación de investigadores a la generación y apropiación de conocimiento, la publicación de los productos de investigación, así como la interacción a través de redes y alianzas nacionales e internacionales.

10. Fomenta la movilidad de los actores que desarrollen actividades de investigación, privilegiando los que se den en el marco de los convenios suscritos por la institución para ese fin.

11. Dinamiza y facilita el flujo e intercambio de conocimientos entre la universidad y la sociedad a través de la innovación y el uso y apropiación de las TIC, de acuerdo a las exigencias actuales de la sociedad del conocimiento, de tal forma que aquellas actividades relacionadas con la generación, apropiación y transferencia de conocimientos se utilicen para el desarrollo sostenible, social y económico de la Región y el País.

12. Promueve la cultura investigativa e innovadora a través de la formación curricular y la articulación directa con organizaciones del sector externo para la generación, uso y difusión de conocimiento con miras al desarrollo de proyectos productivos y nuevas empresas, con productos y/o servicios innovadores.

13. Evalúa permanentemente los procesos de formación para la investigación, innovación tanto tecnológica como no y emprendimiento permitiendo la mejora continua.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co

Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

14. Evalúa la producción intelectual generada por sus investigadores a través de la socialización ante la comunidad académica y científica interna y externa, con el fin de garantizar la validez y calidad de la misma.

15. Fortalece la actividad editorial Institucional, a través de la cualificación permanente de los procesos relacionados a publicaciones seriadas y no seriadas, así mismo realiza la promoción de su producción intelectual en distintos medios del ámbito nacional e internacional.

Artículo 22. Política de Extensión y Proyección Social.
(Acuerdo No. 54 de 2019)

La Universidad Simón Bolívar, en su rol de agente gestor de cambios en el entorno social y económico en el que actúa, trasciende el espacio del aula mediante la gestión de la función misional de extensión y proyección social, propiciando espacios de interacción Academia-Sociedad – Estado y el contexto en general.

En ese sentido, la función de Relación con el Sector Externo en la Universidad Simón Bolívar se ejecuta a través de proyectos, eventos y servicios en articulación con la docencia, la investigación y Bienestar Universitario, desde el Departamento de Extensión y servicios externos

De acuerdo con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1. Planea y organiza las acciones para integrarse con su área de influencia a través de un plan de acción anual acorde con las estrategias establecidas en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.

2. Asume el compromiso contraído con sus grupos de interés generados del ejercicio de sus funciones sustantivas, a partir de las acciones de responsabilidad social, dando así respuesta a las necesidades y a las expectativas de la sociedad donde está inmersa.

3. Consolida la articulación Universidad - Empresa - Estado - Sociedad mediante su participación en la construcción de políticas públicas, mesas sectoriales, agremiaciones y juntas directivas del sector productivo.

4. Involucra los desarrollos generados por la investigación, la docencia y la extensión, para diseñar propuestas de transformación a sus grupos de interés reconociendo la relación existente entre el conocimiento científico, la innovación tecnológica y el desarrollo empresarial y social.

5. Construye relaciones sostenibles a través de un modelo de relacionamiento corporativo que se realizan en conjunto con entes gubernamentales, no gubernamentales, comunidades y empresas, a través de convenios marcos interinstitucionales, con el fin de impactar en forma positiva el desarrollo económico y social.

6. Fomenta la participación y cofinanciación nacional e internacional para el desarrollo de proyectos, eventos y servicios sostenibles, sustentables y la ampliación de la oferta de

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

Educación continua en los distintos escenarios que permite que la Extensión trascienda al plano internacional.

7. Da respuesta a demandas reales o potenciales de los distintos sectores sociales, diseñándolos de manera concertada con la comunidad participante de modo que se adapten a las características del medio y los recursos institucionales, a través de los programas, proyectos, eventos y servicios de Extensión y Proyección Social.

8. Promueve la participación de la función de Extensión en los comités curriculares y de investigación para el diseño y actualización de la oferta académica, así como para la redefinición y evaluación, de nuevos frentes de acción en los diferentes campos de las ciencias que trabaja la Institución, facilitando la comprensión de las condiciones del contexto.

9. Articula las prácticas formativas y profesionales con la función de extensión y proyección social, con el fin de formar al estudiante en investigación e intervención, fortaleciendo sus habilidades y destrezas según el perfil profesional.

10. Permite la representación de los egresados en cada uno de los comités y mesas de trabajo, generando oportunidades de desempeño y desarrollo profesional de la comunidad universitaria de nuestra institución, asegurando la pertinencia, calidad y excelencia del servicio de que se trate.

11. Promueve la interacción entre sus egresados y el sector empresarial mediante el servicio de bolsa de empleo, brindando el recurso humano calificado que satisfaga las necesidades existentes, lo que, a su vez, fortalece el vínculo Universidad - Egresado - Empresa.

12. Establece vínculos permanentes con los sectores público, privado, productivo y empresarial, para la prestación de servicios de asesoría en conciliación, métodos alternativos de solución conflicto, intermediación laboral, gestión cultural a través de los escenarios con los que se cuenta.

13. Promueve la generación de iniciativas de emprendimiento e innovación social y creativas en la comunidad universitaria.

Artículo 23. Política de Internacionalización.

(Acuerdo No. 42 de 2019)

La Universidad Simón Bolívar asume la internacionalización como una dimensión transversal que articula las funciones misionales, desde un contexto local, regional y nacional, a través del fomento de acciones orientadas a la universalización de saberes y la inserción de la comunidad académica en ámbitos nacionales e internacionales para el desarrollo sostenible de los territorios, buscando con ello contribuir con sentido social y excelencia académica a la educación integral, incluyente y crítica, desde un marco de valoración de la cultura, la identidad, la tolerancia, la alteridad, la ciencia y el respeto por el ancestro y por el otro.

De acuerdo con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co

Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

1. Integra la dimensión internacional, intercultural, multidisciplinar y transdisciplinar e interprofesional en el direccionamiento estratégico institucional, permeando todos los procesos misionales y de apoyo.

2. Apoya la gestión de la internacionalización a través de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, dependencia adscrita a la Rectoría y los coordinadores asignados en cada una de las Facultades.

3. Documenta procesos y procedimientos para el desarrollo de acciones de internacionalización e implementa mecanismos de autoevaluación periódica para el mejoramiento continuo y el cumplimiento con calidad de los objetivos definidos.

4. Fomenta en la comunidad universitaria el desarrollo de una cultura institucional internacional que promueva la ciencia, la cultura, el pensamiento socio crítico y el respeto al ancestro a través de la creación y promoción de espacios científicos, culturales y de reflexión nacional e internacional.

5. Fortalece el perfil internacional de profesores y administrativos orientado al mejoramiento continuo de la comunidad académica en ámbitos regionales e internacionales.

6. Propicia la universalización de los saberes para el impacto sostenible en los territorios a través de la visibilidad y divulgación efectiva del conocimiento, producto de la participación de la comunidad académica en proyectos de investigación e innovación colaborativos.

7. Fortalece y promueve alianzas estratégicas con diferentes entidades de educación superior, sector productivo, redes, asociaciones, entre otras, a nivel nacional e internacional, para el fomento de la internacionalización de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, a través de acciones tales como la movilidad académica, la cooperación, la doble titulación, la formación de profesores, el desarrollo de proyectos, coautorías, entre otros.

8. Implementa en el currículo de los programas académicos de pregrado y posgrado contenidos con enfoque “glocal” orientados a la formación de estudiantes que respondan a las necesidades locales, regionales y nacionales, con lo desarrollado en el mundo globalizado, así como egresados preparados para desenvolverse en ámbitos nacionales e internacionales, además de un monitoreo permanente a través de estudios comparativos con semejantes del sector nacional e internacional

Artículo 24. Política de Bienestar Universitario.
(Acuerdo No. 64 de 2026)

El Bienestar Universitario en la Universidad Simón Bolívar se concibe como un componente esencial de la experiencia educativa y de la calidad institucional, orientado al desarrollo integral de la comunidad universitaria y a la construcción de entornos formativos significativos e inclusivos. En este marco, la política establece los fundamentos conceptuales, estratégicos y operativos que orientan la gestión del bienestar como un proceso transversal que contribuye al desarrollo humano integral, a la permanencia estudiantil y al fortalecimiento del proyecto educativo institucional.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

El Bienestar Universitario en la Universidad Simón Bolívar se caracteriza por:

1. Concebirse como un proceso integral, relacional y comunitario, estructurado a partir de los principios y valores institucionales, que promueve el fortalecimiento de las dimensiones humanas, el buen vivir, la alteridad, la construcción de identidad y la garantía del derecho a la educación superior.

2. Entenderse como una construcción colectiva de comunidad universitaria, situada en el contexto social, histórico y cultural del Caribe colombiano y de Norte de Santander, que reconoce la diversidad, la ancestralidad, la identidad territorial y los saberes propios como fundamentos de la vida universitaria.

3. Materializarse mediante programas y acciones orientadas al desarrollo integral del estudiante favoreciendo su permanencia, éxito académico, contribuyendo al logro de sus competencias profesionales y a su graduación oportuna, así como a su educación emocional, gestión de relaciones positivas y fortalecimiento de su sentido de vida.

4. Promover el cuidado integral de la salud, la apreciación del arte y la cultura, el disfrute del ocio y del tiempo libre, y la participación en la vida comunitaria universitaria, contribuyendo a la construcción de entornos de cuidado, convivencia y corresponsabilidad que fortalecen la experiencia educativa y el desarrollo personal y profesional de capacidades.

5. Implementarse en coherencia con las tendencias internacionales, la normativa nacional vigente, el Horizonte Pedagógico Sociocrítico institucional y el sistema interno de aseguramiento de la calidad, adoptando y operacionalizando enfoques diferenciales, inclusivos y de género que contribuyen a la superación de barreras históricas de acceso, permanencia y graduación en la educación superior.

6. Desarrollarse de manera especializada y pertinente en las distintas modalidades de la oferta académica, garantizando experiencias significativas de bienestar universitario tanto en entornos físicos como digitales.

7. Constituirse en un componente estratégico de la calidad institucional, articulándose transversalmente con las políticas institucionales, las políticas asociadas a las funciones misionales, las políticas administrativas y financieras, bajo principios de gobernanza corporativa, evaluación permanente, autorregulación, adaptabilidad y mejora continua.

8. Incorporar la investigación, la innovación, la transformación digital, la internacionalización, la participación en redes de colaboración y la sistematización de experiencias como estrategias horizontales para el fortalecimiento del modelo de bienestar, la generación y transferencia de conocimiento, la capacitación de los equipos humanos y el intercambio de buenas prácticas.

9. Desarrollarse a través de un modelo de gobernanza participativa, que se implementa territorialmente y se evalúa mediante evidencia sobre sus resultados, logros e impactos.

10. Aportar desde su gestión al posicionamiento institucional y a los procesos de desarrollo social, científico y tecnológico de la Universidad, contribuyendo a la consolidación de una comunidad universitaria comprometida con su entorno.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

El desarrollo de esta política está contenido en el documento específico de fundamentación y despliegue que forma parte del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de la Universidad.

CAPÍTULO 4. POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 25. Política de Talento Humano.
(Acuerdo No. 02 de 2023)

Desde su fundación, en la Universidad Simón Bolívar se ha reconocido el carácter trascendental del Talento Humano, para el cumplimiento con calidad de las funciones sustantivas que se desarrollan en la Educación Superior. En ese sentido, considera el desarrollo del personal académico y administrativo y el fomento de la excelencia las personas que en ella trabajan, del ambiente laboral y de los recursos de los que éstos disponen para llevar a cabo sus actividades, entre otros aspectos.

Es deber institucional jalonar, coordinar y apoyar el desempeño del Talento Humano en las actividades que lleven a cabo, según la naturaleza de sus funciones, así como garantizar óptimas condiciones de trabajo para el desarrollo de las mismas, alineando los principios y valores institucionales al proyecto de vida de cada colaborador. Para lograrlo la Universidad:

1. Atiende con diligencia las disposiciones legales en materia de Derechos Humanos, normatividad constitucional y disposiciones legislativas, garantizando siempre el principio de la buena fe y da cumplimiento estricto a las directrices y criterios definidos en el Reglamento Profesoral y Reglamento Interno de trabajo de la Institución para la selección, vinculación y permanencia de los profesores y administrativos.

2. Mantiene actualizada y ajustada la estructura organizacional alienada con la gestión estratégica, de cambio, los objetivos institucionales y la naturaleza de la institución. La estructura incluye el sistema jerárquico de niveles organizacionales, cargos, funciones y escala salarial, y otorga beneficios no remunerativos, no acumulables, ni sustituibles en dinero, directo con la institución o por medio de terceros para mejorar la calidad de vida del colaborador y la de su familia.

3. Realiza la selección de profesores y administrativos atendiendo las necesidades institucionales, de acuerdo con los perfiles definidos para los cargos en la Universidad, para garantizar la vinculación de profesionales con las competencias requeridas para el desarrollo adecuado de las actividades académicas y administrativas; y fomenta la promoción y ascenso del personal.

4. Contrata a sus colaboradores nacionales y extranjeros, teniendo como referente lo establecido en la ley, el procedimiento de vinculación y los lineamientos de asignación académica. Los colaboradores extranjeros deben tener visa de trabajo vigente a nombre de la universidad Simón Bolívar y establece no contratar menores de edad, excepto para los casos de contrato de aprendizaje de aprendices Sena en cumplimiento de la Cuota Regulada según la Normativa vigente.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

5. Evalúa el desempeño docente y administrativo de manera integral, transparente y oportuna, de carácter periódico e integral, y al finalizar, el colaborador conoce los resultados integrados de su evaluación y establece, junto a su jefe inmediato, los planes de mejoramiento necesarios para favorecer su desarrollo, reconocer sus méritos, y tomar decisiones que garanticen el cumplimiento con calidad las funciones que realizan.

6. Promueve el desarrollo permanente de los profesores y del personal administrativo, para lo cual formula e implementa un plan de desarrollo profesoral y profesional, de conformidad con los objetivos definidos en el Plan Estratégico de Desarrollo y alineado a los objetivos de la educación superior, contemplando aspectos académicos y pedagógicos, de desarrollo humano, profesionales, y formación en lengua extranjera, entre otros aspectos.

7. Exalta a los colaboradores, a través de reconocimientos y distinciones públicas por su excelencia y desempeño académico y administrativo, que contribuya al logro de los objetivos misionales de la Universidad y fomenta el bienestar de los colaboradores y su grupo familiar, a través del diseño e implementación de estrategias, programas, proyectos y actividades, orientadas a elevar su satisfacción y sentido de pertinencia con la Institución.

8. Reconoce, valora y estimula la carrera docente, a través de la implementación de un escalafón que constituye un sistema jerarquizado de categorías académicas, a cada una de las cuales corresponden unos requisitos, relacionados con la formación académica, experiencia docente, experiencia profesional en el área de su formación, formación pedagógica, producción intelectual, resultados de la evaluación periódica del desempeño académico y de las funciones asignadas, tiempo de vinculación a la Institución y competencia en el manejo de lengua extranjera.

9. Fomenta el fortalecimiento de la cultura organizacional a través de la implementación de diversas estrategias orientadas a la generación de identidad bolivariana, tomando como fundamento la plataforma estratégica, el sistema y el modelo de autoevaluación, y el marco ético definido.

10. Practica el respeto, promueve la equidad e igualdad de género, protege las minorías, los grupos étnicos, las víctimas de la violencia, la población LGTBIQ+ y la población en condición de discapacidad. Lo anterior, en concordancia con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia y en la ley. La Universidad aplica íntegramente el derecho a la igualdad y a la no discriminación esenciales en los derechos humanos y en el respeto a la dignidad humana.

Artículo 26. Política de Desconexión Laboral.
(Acuerdo No. 54 de 2026)

La Universidad Simón Bolívar, en ejercicio de su autonomía universitaria, regula y promueve la desconexión laboral de todos los colaboradores en las diferentes modalidades de contratación laboral fuera de la jornada ordinaria o jornada máxima legal de trabajo o convenida, con el propósito de garantizar el goce efectivo del tiempo libre, así como los tiempos de descanso, incapacidades, licencias, permisos y/o vacaciones para la conciliación con la vida familiar, personal y laboral.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

En consecuencia, la Universidad se abstendrá de emitir órdenes, solicitudes, proyectos, informes u otros requerimientos a los colaboradores fuera de su jornada ordinaria, de la jornada máxima legal o de la jornada convenida, salvo en las excepciones contempladas en la ley y el Reglamento Interno de Trabajo.

La presente política es aplicable para todos los colaboradores vinculados laboralmente con la Universidad en las diferentes modalidades de contratación laboral, igualmente a los colaboradores en misión, salvo las excepciones consagradas en la Ley 2191 de 2022 y demás disposiciones que regulen la materia.

En coherencia con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1. Acepta que la desconexión laboral es un derecho humano, fundamental y laboral, que implica que el colaborador o la colaboradora no pueden ser contactados por ningún medio o herramienta física o digital luego de cumplir su jornada ordinaria o jornada máxima legal de trabajo o convenida, a efecto de no afectar su tiempo de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones.

2. Reconoce y garantiza el goce efectivo del derecho a la desconexión laboral de todos sus colaboradores o colaboradoras, independientemente de la modalidad contractual, colaboradores en misión, o modalidad de trabajo, como expresión de respeto por la vida personal, familiar y social, y como condición para el bienestar físico, mental y emocional.

3. Respeta los horarios de trabajo establecidos en el reglamento interno de trabajo y en los contratos de trabajo, absteniéndose de exigir tareas o comunicaciones laborales fuera de la jornada ordinaria, así como en sus permisos y/o licencias, incapacidades y vacaciones, salvo en casos excepcionales debidamente justificados, conforme a los principios de necesidad, proporcionalidad, temporalidad y excepcionalidad. Cuando existan diferencias de husos horarios con colaboradores o aliados internacionales, dichas comunicaciones solo se permitirán dentro del horario del país sede de la Universidad cuando resulten indispensables y procurando no afectar el tiempo de descanso.

4. Identifica las excepciones de conformidad con la ley: Colaboradores de dirección confianza y manejo, por fuerza mayor o caso fortuito y jornadas especiales, turnos, guardias, disponibilidad o esquemas de trabajo previamente definidos.

5. Promueve la planeación y organización del trabajo, para que las actividades académicas, administrativas y de gestión se desarrollen dentro del tiempo laboral previsto, evitando la asignación de actividades que impliquen ejecución o respuesta fuera del horario laboral.

6. Garantiza que el colaborador o colaboradora no sea sancionado por hacer valer su derecho a la desconexión laboral, salvo las excepciones previstas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo.

7. Garantiza formular órdenes y otros requerimientos al colaborador o colaboradora dentro de la jornada ordinaria laboral convenida, salvo las excepciones de Ley.

8. Define criterios claros para contactar a los colaboradores y colaboradoras fuera de su jornada ordinaria o jornada máxima legal de trabajo o convenida, en los casos previstos en

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

la Ley, los cuales deberán ser notificados y, cuando corresponda, compensados conforme a la normativa vigente y a los lineamientos institucionales.

9. Dispone de canales institucionales para la presentación de inquietudes o quejas relacionadas con la vulneración de este derecho, a través de la Vicerrectoría Administrativa y el Comité de Convivencia Laboral, garantizando la confidencialidad y la protección frente a cualquier tipo de represalia.

10. Fomenta una cultura organizacional de respeto al descanso y a la vida personal, mediante procesos de sensibilización, inducción y formación dirigidos a líderes, profesores y personal administrativo, promoviendo el autocuidado, la corresponsabilidad en la gestión del tiempo y el uso responsable de herramientas y plataformas digitales de trabajo, así como el fortalecimiento del clima laboral.

11. Integra esta política con las demás disposiciones institucionales de bienestar, salud y seguridad en el trabajo, reconociendo que el descanso es un derecho, que afirma un trato ecuánime para garantizar el desarrollo humano integral, la productividad, la convivencia, y el bienestar emocional de sus colaboradores y colaboradoras.

12. Establece lineamientos para el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, promoviendo que su utilización se realice dentro del horario laboral y de acuerdo con las prácticas que promuevan la desconexión y el bienestar.

13. Capacita a todos colaboradores en las jornadas de formación continua o programas de inducción sobre la importancia del cumplimiento de la política de desconexión laboral.

14. Desarrolla esta política en el Titulo XXVI del Reglamento Interno de Trabajo.

Artículo 27. Política Financiera.
(Acuerdo No. 55 de 2019)

La Universidad Simón Bolívar es una institución de educación superior, de naturaleza privada y sin ánimo de lucro, que a través de la consolidación de la gestión financiera busca garantizar el cumplimiento con calidad de sus funciones para el logro de la misión y la visión, así como el crecimiento y sostenibilidad, mediante procesos de planeación, orientados a la gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos, en cumplimiento de la normativa legal aplicable.

Para ello la Universidad define los siguientes elementos de política:

Presupuesto

1. Proyecta anualmente un presupuesto institucional, construido de forma participativa, con vigencia entre 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año, que es aprobado por la Sala General, para el óptimo desarrollo de los procesos académicos y administrativos que posibiliten el cumplimiento de la misión y el logro de la visión.

2. Determina los parámetros para la proyección del presupuesto anual con respecto a ingresos, egresos e inversión, teniendo en cuenta los datos estadísticos de las proyecciones realizadas por el Gobierno y la normatividad vigente establecida por el Ministerio de

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

Educación Nacional, así mismo define la estructura presupuestal y presenta anualmente con los líderes de áreas los lineamientos, parámetros y procedimientos que orientan la proyección del presupuesto de ingresos y gastos, previa revisión de las definiciones establecidas.

3. Establece el valor de la matrícula de la oferta educativa en los niveles de pregrado y posgrado, para los servicios de derechos pecuniarios y los servicios de educación continua, teniendo en consideración el perfil socioeconómico de los usuarios, la demanda de los servicios, los costos en que se incurre para ofrecerlos, la inflación, las inversiones requeridas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y la normatividad vigente en la materia. Para los casos en que el incremento supere el IPC, la Universidad realiza la sustentación correspondiente ante el Ministerio de Educación Nacional.

4. Elabora estudios de viabilidad financiera como insumo para la toma de decisiones relacionadas con la ampliación y la modificación de la oferta académica.

5. Considera los rubros de gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales definidos en los planes de acción, orientados por el Plan Estratégico de Desarrollo.

6. Comunica a cada unidad ejecutora, al inicio de cada vigencia, el presupuesto de ingresos y gastos asignado, y las asesora en la implementación de controles y procedimientos para la adecuada aplicación.

7. Elabora un Plan de Inversión de los excedentes de cada período en el desarrollo del objeto social de la Institución, privilegiando la asignación de recursos para los proyectos de inversión que impactan directamente la calidad del servicio, previo aseguramiento del capital de trabajo, que es aprobado por la Sala General para su ejecución.

8. Realiza seguimiento periódico a la ejecución de ingresos, gastos e inversiones para generar las alertas oportunas que orienten la toma de decisiones relativas a modificaciones presupuestales que garanticen el cumplimiento de la misión y el plan estratégico de desarrollo.

Tesorería

1. Gestiona la apertura y cancelación de productos financieros para el manejo de los recursos teniendo en cuenta criterios de calificación de valor o riesgo y beneficios.

2. Controla los recursos de los proyectos externos mediante cuentas bancarias de uso exclusivo y restringido, en coordinación con las áreas autorizadas para la gestión de dichos proyectos.

3. Recibe en moneda nacional (COP) los recursos provenientes de personas naturales o jurídicas residentes y no residentes en el país, por concepto de pago de servicios ofrecidos por la Universidad, donaciones, convenios y otros.

4. Recauda los ingresos a través de cuentas bancarias cuya titularidad tenga la Universidad Simón Bolívar, en entidades con convenio para ello, u otros puntos de recaudo previamente autorizados por la Vicerrectoría Financiera.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

5. Efectúa los pagos aprobados a través de diferentes medios legalmente establecidos, teniendo en cuenta la moneda y los soportes documentales, de acuerdo con los plazos acordados en cada caso.

6. Administra y controla el fondo de caja menor para desembolsos de menor cuantía.

7. Conserva en archivo digital el documento soporte de las transacciones contables asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente.

Contabilidad

1. Prepara los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes.

2. Mide las partidas incluidas en los estados financieros utilizando la moneda del entorno económico en el cual opera la Universidad (la moneda funcional). Los estados financieros de la Universidad se presentan en pesos colombianos.

3. Presenta periódicamente los estados financieros para análisis y revisión de la Vicerrectoría Financiera y del Rector, previo a la presentación de la Sala General para su aprobación.

4. Prepara las conciliaciones de saldos de los módulos del sistema de información comparados contra los registros contables, las posibles diferencias identificadas se investigan y resuelven oportunamente.

5. Controla la adecuada apertura y cierre de periodos contables para asegurar la calidad y oportunidad de la información financiera al mismo tiempo otorga los adecuados accesos a transacciones sensibles de acuerdo con el perfil de cada funcionario.

6. Realiza mensualmente las liquidaciones de impuestos para lo cual se verifica la exactitud de las cifras y que los conceptos tomados como base para dicha liquidación correspondan a los definidos por el estatuto tributario, acuerdos municipales y a la clasificación tributaria de la Universidad.

7. Atiende y responde los requerimientos de las entidades de vigilancia y control.

8. Codifica las propiedades y equipos adquiridos y mantiene actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información.

9. Asegura las propiedades y equipos, de acuerdo con su naturaleza, a través de pólizas emitidas por compañías aseguradoras reconocidas.

10. Realiza toma física periódica aleatoria de las propiedades y equipos, garantizando el cubrimiento total de la institución en ciclos bianuales.

Compras

1. Selecciona los proveedores de bienes y servicios que cumplan con los requisitos legales e institucionales, así como los criterios de evaluación, definidos de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio que suministra, a excepción de las compras por caja menor.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co

Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

2. Define y garantiza el stock mínimo de productos requeridos para el correcto funcionamiento en el desarrollo de las actividades de la Universidad.

3. Elabora un plan anual de compras teniendo en cuenta las necesidades de la Universidad y el presupuesto institucional.

4. Establece que para las compras emergentes que no cuenten con disponibilidad presupuestal se ejecuten, aplicando los procedimientos definidos para tal fin.

Financiamiento estudiantil y Cartera

1. Ofrece alternativas de financiación, a través de crédito Institucional y convenios con entidades externas, con tasas de interés acordes con la establecida por la Superintendencia Financiera, y con plazos de financiación que tienen en cuenta el tipo y duración del servicio.

2. Define criterios, condiciones y procedimientos para la suscripción de convenios con entidades externas orientados a la financiación de la matrícula de estudiantes.

3. Implementa acciones antes, durante y después de la prestación de los servicios para asegurar la recuperación de la cartera.

Artículo 28. Política de Infraestructura Física.
(Acuerdo No. 60 de 2019)

En la Universidad Simón Bolívar el mantenimiento, mejoramiento y crecimiento de la infraestructura física es considerado un tema prioritario, el cual es visible en el Plan Estratégico de Desarrollo a través de la definición de estrategias basadas fundamentalmente en las proyecciones de crecimiento de la oferta académica en las diferentes modalidades y la necesidad de ofrecer a la comunidad universitaria espacios y condiciones apropiadas para el adecuado desarrollo de las actividades académicas, de investigación, extensión, administrativas y de bienestar, garantizando la preservación del patrimonio arquitectónico y urbanístico del sector en el que funciona, así como el respeto por el medio ambiente.

De acuerdo con lo anterior:

1. Planea los proyectos de crecimiento, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de tal manera que permitan contar con espacios funcionales e incluyentes para garantizar la movilidad de forma segura y confiable, brindándole a la comunidad universitaria y a los visitantes la posibilidad de acceder a las instalaciones y desarrollar de manera adecuada sus actividades.

2. Consolida los proyectos de infraestructura física en un Plan Maestro a partir de la identificación de necesidades institucionales, con un horizonte de tiempo de cinco (5) años acorde con el Plan Estratégico de Desarrollo, que se ejecuta a través de planes de acción anual teniendo en cuenta niveles de prioridad.

3. En concordancia con la declaración misional de respeto por el ancestro, los proyectos de crecimiento, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Universidad

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

propenden por la preservación del patrimonio arquitectónico de los inmuebles donde se ubica, teniendo en cuenta su carácter histórico y cultural.

4. Formula e implementa un plan anual de mantenimiento preventivo de equipos, mobiliario e infraestructura física en general, orientado a preservar y aumentar la vida útil de los mismos. El mantenimiento correctivo se realiza teniendo en cuenta las necesidades que se presenten, estableciendo un orden de prioridad, de acuerdo al nivel de impacto generado por la falla presentada.

5. Realiza anualmente evaluación del cumplimiento de los proyectos de mantenimiento, mejoramiento y crecimiento de la infraestructura física, de acuerdo con lo proyectado en los planes de acción anual y quinquenalmente para la globalidad del plan maestro de infraestructura física, teniendo en cuenta las metas e indicadores definidos.

6. Implementa procedimientos en el marco del sistema institucional de gestión de la calidad para la formulación, desarrollo y seguimiento de proyectos de infraestructura física, así como para la atención de solicitudes de los miembros de la comunicad institucional.

7. Basa la toma de decisiones para los proyectos de infraestructura física bajo el precepto de eficiencia y optimización de los recursos.

8. Considera la sostenibilidad ambiental como un eje transversal en los proyectos de infraestructura física, aspecto que constituye un factor determinante en la toma de decisiones.

9. Gestiona la seguridad física y electrónica de tal manera que exista un alto nivel de percepción de seguridad en la Institución.

Artículo 29. Política de Gestión Documental.
(Acuerdo No. 58 de 2025)

La Universidad Simón Bolívar en calidad de institución de educación superior de carácter privado que cumple funciones públicas, y en ejercicio de su autonomía universitaria, dispone sus documentos y archivos como lo establece la Ley General de Archivos en Colombia. Reconoce que sus documentos constituyen patrimonio académico, científico, histórico y cultural, inalienable e imprescriptible que contribuye al desarrollo de la misión institucional; por lo cual fortalece la gestión documental en todas las fases de su ciclo vital, garantizando la reserva y confidencialidad de la información conforme a lo establecido por la ley, mediante la implementación de procedimientos, talento humano calificado y el uso de sistemas de información eficientes, aplicando enfoques metodológicos actualizados en materia archivística.

De acuerdo con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1. Conserva y salvaguarda sus archivos históricos como parte esencial de su patrimonio documental y cultural.

2. Consolida, salvaguarda y promueve en la colección Historia Gráfica la memoria histórica de la evolución de la Universidad desde 1972.

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

3. Aplica procedimientos de calidad desde la producción documental hasta su disposición final y organiza los archivos conforme a los principios del ciclo vital del documento, procedencia y de orden natural en coherencia con los lineamientos del sistema de gestión de calidad.

4. Implementa estrategias, procedimientos y tecnologías que garanticen la preservación a largo plazo de los documentos en soporte físico y digital, desde su producción y/o recepción hasta su conservación, para asegurar la autenticidad, integridad y accesibilidad de la información institucional, como parte de la protección y salvaguarda del patrimonio documental de la Universidad.

El desarrollo de esta política se despliega en un documento específico que forma parte del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de la Universidad.

CAPÍTULO 5. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.

Artículo 30. Vigencia y derogatorias.

El presente compendio rige a partir de su publicación y deroga la versión anterior publicada mediante Resolución No. 85 de 2025 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 31. Divulgación.

Entréguese copia de la presente resolución a las dependencias que corresponda a efectos de darle cumplimiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026. Para constancia firman,

ORIGINAL FIRMADO

JOSE CONSUEGRA BOLÍVAR
Rector

ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaria General

ORIGINAL FIRMADO

FERNANDO MORON POLO
Director de Planeación y Sostenibilidad

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL